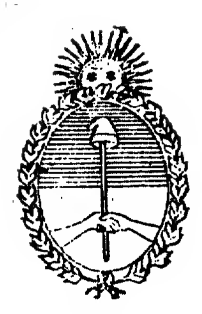
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1

LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Buenos Aires martes 10 de marzo de 1981

NUMERO
24.624
AÑO LXXXIX

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 31.206

DR. EDUARDO A. MASCHWITZ
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECTOR
T. E. 392 - 3982

DEPARTAMENTO EDITORIAL
T. E. 392 - 4009

PUBLICACIONES
T. E. 392 - 4485

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 392 - 3775/3788

AVISOS
T. E. 392 - 4457

MESA DE ENTRADAS
T. E. 392 - 4056

SUSCRIPCIONES
T. E. 392 - 3949

COSTOS Y FACTURACION
T.E. 392 - 4476

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812 - 5423

COORDINACION DE TALLERES
T.E. 812 - 6097

PERSONAL
T. E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812 - 3632

EXPEDICION
T. E. 812 - 1830

$ 1.000

SUMARIO

RESOLUCIONES

SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL

ASIGNACIONES FAMILIARES

Establécese la asignación de ayuda escolar primaria para los alumnos que concurran a establecimientos que impartan educación diferencial.

RESOLUCION
Nº 123
Bs. As., 5|3|81

VISTO el decreto 376|81, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se fijó a partir del 1º de febrero de 1981 el nuevo importe de la asignación de ayuda escolar primaria, estableciéndose haberes diferenciales según que los estudios a cursar en el año lectivo que se inicia correspondan hasta tercer grado o desde cuarto a séptimo grado.

Que se plantea el problema de cuál es el monto de la mencionada asignación, cuando se trata de alumnos que concurren a establecimientos de educación diferencial, en razón de que los niveles de enseñanza de éstos no se correlacionan con los de las escuelas primarias comunes.

Que teniendo en cuenta la circunstancia precedentemente señalada como también las condiciones psicofísicas de los alumnos de establecimientos de educación diferencial y que el costo del material didáctico a utilizar en ellos es notoriamente superior al del requerido en las escuelas comunes, se estima procedente establecer que para los casos en cuestión la asignación de ayuda escolar primaria se abonará por el importe que corresponda para los tramos superiores de la enseñanza primaria.

Que la solución señalada coincide con la adoptada provisionalmente por la Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria y la aconsejada por las Comisiones de Interpretación y Legislación y de Análisis y Evaluación de Proyectos del Consejo de Interpretación Conjunto creado por decreto 1.739|75.

Por ello y en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 2º, inciso a) de la ley 17.575,

El Secretario
de Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — En los casos de alumnos que concurran a establecimientos donde se imparta educación diferencial, el monto de la asignación de ayuda escolar primaria que corresponda abonar de acuerdo con el decreto 175|81 será de trescientos mil pesos ($ 300.000).

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

De Estrada



SECRETARIA DE ENERGIA

COMBUSTIBLES

Aclárase el artículo 1º de la Resolución SEE Nº 21/81.

RESOLUCION
Nº 113
Bs. As., 5|3|81

VISTO la Resolución S.E.E. Nº 21 de fecha 9 de enero de 1981 y,

CONSIDERANDO:

que razones de orden técnico-operativo aconsejan aclarar el artículo 1º de la citada resolución.

Por ello,

El Secretario
de Energía
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase el artículo 1º de la Resolución S.E.E. Nº 21|81, en el sentido que la mezcla de nafta con alcohol anhidro desnaturalizado a comercializar, admitirá una tolerancia en menos de hasta un dos por ciento (-2 %) de alcohol en su contenido.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Brunella

MINISTERIO DE ECONOMIA

COMERCIO EXTERIOR

Déjase sin efecto la Resolución SSCE Nº 185/81 y modificatorias, SSCE Nros. 186|81 y 188|81.

RESOLUCION
Nº 269
Bs. As., 6|3|81

VISTO el Expediente SECYNEI número 10.175|81 en el que se investiga la presunta existencia de subsidios a mercaderías procedentes de la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO

Que del análisis de las actuaciones y de la investigación realizada se advierten dificultades operativas para la determinación de los subsidios.

Que si bien ha sido posible detectar un sistema oficial de apoyo a las exportaciones brasileñas, resulta excesivamente complejo determinar con precisión la incidencia en que cada producto se ve favorecido por los subsidios y el grado de perjuicio que tales subsidios provocan a la producción nacional.

Que a los fines de hacer una evaluación más precisa resulta conveniente iniciar una investigación independiente por cada producto o grupo de productos.

Que debe quedar librado a la iniciativa privada —en principio— la determinación del grado y la oportunidad en que las importaciones de origen brasileño están afectando sus respectivas industrias.

Que la presente resolución se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley 21.838.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución S.S.C.E. Nº 185|81 y sus modificatorias S.S.C.E. Nros. 186|81 y 188|81.

Art. 2º — Restitúyase a quien corresponda las garantías constituidas como resultado de lo dispueto por las Resoluciones S.S.C.E. Números 185|81, 186|81 y 188|81.

Art. 3º — La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 6 de marzo de 1981.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en estado de emergencia agropecuaria por sequía diversas partes afectadas de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCION
Nº 174
Bs. As., 20|2|81

VISTO la Ley 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Buenos Aires, la sequía ha afectado nuevas zonas del sector agropecuario y el Gobierno Provincial las ha declarado en emergencia agropecuaria y ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión del organismo que corresponde declarar en las áreas afectadas en estado de emergencia agropecuaria, a efectos de paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria por sequía, en la Provincia de Buenos Aires, desde el 1º de noviembre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1981, a las partes afectadas del sector agropecuario de la Circunscripción VII del Partido de Patagones.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado, por la sequía, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Dar por finalizado el estado de emergencia agropecuaria vigente por Resolución Nº 2.082/80.

RESOLUCION
Nº 175
Bs. As., 20|2|81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Formosa, por Resolución Nº 2.082 del 16 de diciembre de 1980, se prorrogó el estado de emergencia agropecuaria por sequía en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Patiño.

Que el Gobierno Provincial a raíz de la situación por la que atraviesa gran parte de su territorio, afectado por lluvias excesivas e inundaciones ha adoptado medidas especiales y dejado sin efecto por Decreto Nº 2.792 del 17 de diciembre de 1980, la declaración de emergencia agropecuaria por sequía para las partes afectadas del Departamento Patiño, en razón de haber desaparecido los argumentos que motivaron dicha declaración.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dichos factores adversos, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Formosa, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión del organismo que corresponde, atento a que ha variado la situación, dar por finalizado el estado de emergencia agropecuaria por sequía, vigente por Resolución número 2.082|80, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Patiño.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Dar por finalizado a partir del 17 de diciembre de 1980, el estado de emergencia agropecuaria por sequía vigente por Resolución Nº 2.082|80, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Patiño, de la Provincia de Formosa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Salta.

RESOLUCION
Nº 176
Bs. As., 20|2|81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Salta, por Resoluciones Nros. 485 y 1.021 del 25 de abril y 14 de setiembre de 1979 y número 583 del 5 de mayo de 1980, respectivamente, se declararon y ampliaron los estados de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas por granizo.

Que la situación se mantiene a raíz de nuevas tormentas de granizo que han afectado la zona, habiendo tomado el Gobierno Provincial las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Salta, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que el organismo es de opinión que corresponde prorrogar la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria por granizo, vigente en la Provincia de Salta (Resolución Nº 583|80), se prorroga desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1981, para las partes afectadas del sector tabacalero de los Departamentos Capital, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, La Viña y Rosario de Lerma.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado, por el granizo, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de emergencia agropecuaria para diversas partes afectadas de la Provincia de Salta.

RESOLUCION
Nº 177
Bs. As., 20|2|81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que importantes sectores agropecuarios de la provincia de Salta han sido afectados por heladas que han causado importantes pérdidas, por lo que el Gobierno Provincial declaró a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptó las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la provincia de Salta, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que en consecuencia corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en la provincia de Salta, desde el 10 de noviembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981, en emergencia agropecuaria por heladas, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Cachi, Cafayate, La Poma, Molinos y San Carlos.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado, por las heladas, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en estado de emergencia agropecuaria diversos sectores de la Provincia de Salta.

RESOLUCION
Nº 178
Bs. As., 20/2/81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que sectores agropecuarios de la provincia de Salta, han sido afectados por tornado originándose importantes pérdidas, por lo que el Gobierno Provincial declaró a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptó las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la provincia de Salta, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que en consecuencia corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584/77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en emergencia agropecuaria en el Departamento Anta de la provincia de Salta, por tornado desde el 1º de noviembre de 1980 hasta el 31 de diciembre de 1981, a las partes afectadas del sector agropecuario de la localidad de Apolinario Saravia.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado, por el tornado, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de emergencia agropecuaria a diversos sectores de la Provincia de Catamarca.

RESOLUCION
Nº 179
Bs. As., 20/2/81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que como consecuencia de intensas heladas, un importante sector agropecuario del Departamento Santa María de la Provincia de Catamarca, se ha visto perjudicado con ingentes pérdidas, por lo que el Gobierno Provincial ha declarado a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de Catamarca, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión del organismo que corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584/77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar desde el 25 de noviembre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1982, el estado de emergencia agropecuaria por heladas, en las partes afectadas del sector agropecuario del Departamento Santa María, de la Provincia de Catamarca.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado, por las heladas, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en emergencia agropecuaria diversas partes afectadas de la Provincia de Río Negro.

RESOLUCION
Nº 180
Bs. As., 20/2/81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que como consecuencia de la intensa sequía, un importante sector agropecuario de la Provincia de Río Negro se ha visto afectado, produciéndose ingentes pérdidas en las explotaciones, por lo que el Gobierno Provincial ha declarado a las partes afectadas en estado de emergencia agropecuaria y adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dicho factor adverso, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que el organismo es de opinión que corresponde declarar la zona afectada en emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley número 21.130, para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 5º, inciso c) del Decreto Nº 2.584/77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar desde el 4 de diciembre de 1980 hasta el 30 de mayo de 1981 en emergencia agropecuaria por sequía, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Adolfo Alsina, Avellaneda Norte, General Conesa y Pichi Mahuida, de la Provincia de Río Negro.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado, por la sequía, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorrógase el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Jujuy.

RESOLUCION
Nº 181
Bs. As., 20/2/81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su Artículo 3º, incisos b y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de Jujuy, por Resoluciones Nº 253 y 888 del 2 de marzo y 21 de agosto de 1979 y número 582 del 15 de mayo de 1980, respectivamente se declaró y prorrogó el estado de emergencia agropecuaria en las zonas afectadas por granizo.

Que si bien la situación que diera origen a dichas declaración y prórrogas mejoró, nuevas tormentas de granizo y temporales de viento han afectado la zona, por lo que deben mantenerse las medidas aplicadas para la recuperación de las explotaciones, habiendo el Gobierno Provincial tomado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dichos factores adversos, en base a las informaciones del Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, los representantes del Gobierno de la Provincia de Jujuy, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que el organismo es de opinión que corresponde prorrogar la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el Artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584/77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — El estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de Jujuy (Resolución Nº 582/80), se prorroga por granizo y temporales de viento desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1981, para las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Capital, El Carmen y San Antonio.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución, deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado por el granizo y temporales de viento, pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 por ciento) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial deberá remitir a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Prorróganse los estados de emergencia agropecuaria en la Provincia de San Luis.

RESOLUCION
Nº 182
Bs. As., 20/2/81

VISTO la Ley Nº 21.130,

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que el sector agropecuario de la provincia de San Luis, se encuentra en emergencia agropecuaria por sequía.

Que las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Coronel Pringles, General Pedernera, Gobernador Dupuy y La Capital se encuentran igualmente en emergencia agropecuaria por incendios.

Que la situación que diera origen a tales estados, en general subsisten y continúan provocando importantes pérdidas a los productores por dicha causa.

Que el gobierno Provincial a raíz de ello, las mantiene en estado de emergencia agropecuaria y ha adoptado las disposiciones pertinentes.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación provocada en la provincia por dichos factores adversos, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que el organismo es de opinión que corresponde prorrogar el estado de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la

situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria,

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Los estados de emergencia agropecuaria en la provincia de San Luis se prorrogan:

a) Por sequía, desde el 1º de enero hasta el 31 de marzo de 1981, en las partes afectadas del sector agropecuario de su territorio.

b) Por incendios, desde el 1º de enero hasta el 30 de junio de 1981, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Coronel Pringles, General Pedernera, Gobernador Dupuy y La Capital.

Art. 2º — Los organismos Nacionales y Provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase el estado de emergencia agropecuaria en la Provincia de La Rioja.

RESOLUCION
Nº 183
Bs. As., 20|2|81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la provincia de La Rioja, importantes zonas de producción agropecuaria han sido afectadas por heladas y granizo y el Gobierno Provincial las ha declarado en emergencia agropecuaria.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la provincia por dichos factores adversos, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de La Rioja, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que es opinión del organismo que corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria,

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en la provincia de La Rioja, desde el 12 de enero de 1981 hasta el 31 de marzo de 1982, el estado de emergencia agropecuaria por heladas y granizo, en las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Arauco, General Belgrano, Capital, Chilecito, Famatina, General Ocampo General Lavalle, Sanagasta y San Blas de los Sauces.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado pérdidas de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz.

MINISTERIO DE ECONOMIA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase en emergencia agropecuaria diversos sectores de la Provincia de La Pampa.

RESOLUCION
Nº 184
Bs. As., 20|2|81

VISTO la Ley Nº 21.130, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 3º, incisos b) y c), faculta a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria a proponer al Poder Ejecutivo la declaración de las zonas en tal estado y la modificación de la fecha de finalización del mismo.

Que en la Provincia de La Pampa, importantes zonas del sector agropecuario han sido afectadas por sequía y heladas y el Gobierno Provincial por Decretos Nos. 2.227, 2.438 y 2.544 del 29 de octubre, 19 de noviembre y 2 de diciembre de 1980, respectivamente, las ha declarado en emergencia agropecuaria.

Que la mencionada Comisión Nacional ha analizado la situación creada en la Provincia por dichos factores adversos, teniendo como base la evaluación producida por el Servicio Nacional de Economía y Sociología Rural de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería y las informaciones suministradas por el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el Banco de la Nación Argentina, el Servicio Meteorológico Nacional y las entidades de los productores.

Que el organismo es de opinión que corresponde la declaración de emergencia agropecuaria, a efectos de posibilitar la aplicación de las medidas previstas en la Ley Nº 21.130, para paliar la situación de los productores afectados.

Que por el artículo 5º inciso c) del Decreto Nº 2.584|77, se delegó al señor Ministro de Economía la declaración, prórroga y cese del estado de emergencia agropecuaria.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar en la Provincia de La Pampa en emergencia agropecuaria:

a) Por sequía, desde el 1º de noviembre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1981, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Rancul, Realicó y Trenel.

b) Por sequía desde el 2 de diciembre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1981, a las partes afectadas del sector agropecuario de los Departamentos Cura Có, Chalileo, Chical Có, Lihuel Calel, Limay Mahuida, Loventué, Puelén (excepto zona bajo riego), Toay y Utracan.

c) Por heladas, desde el 2 de diciembre de 1980 hasta el 31 de marzo de 1981, a las partes afectadas de la zona bajo riego del Departamento Puelén.

Art. 2º — El Gobierno Provincial dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la presente resolución deberá extender certificados a los productores que hayan experimentado pérdidas, por la sequía y las heladas, de más de un cincuenta por ciento (50 %) de su producción.

Dichos certificados serán presentados por los interesados ante la autoridad correspondiente para poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 21.130.

El Gobierno Provincial remitirá a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la referida Comisión Nacional sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Martínez de Hoz

SECRETARIA DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

IMPORTACION

Apruébanse nuevos formularios de Declaración Jurada de Admisión Temporaria.

RESOLUCION
Nº 2.521
Bs. As., 5|3|81

VISTO el Decreto Nº 2.191|78, la Resolución M.E. Nº 1.409|78, y la Resolución S.S.C.E. Nº 33|78, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario aprobar los nuevos formularios de Declaración Jurada de Admisión Temporaria, teniendo en cuenta la actualización y reestructuración de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (N.A.D.I.).

Por ello,

El Secretario de Comercio y
Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el formulario de Declaración Jurada de Admisión Temporaria que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Aprobar el formulario que, como Anexo II, forma parte de esta resolución el que se utilizará como constancia del ingreso del formulario que se indica en el artículo 1º.

Art. 3º — Aprobar el formulario que, como Anexo III, forma parte de esta resolución, el que deberá utilizarse para la rectificación de la Declaración Jurada de Admisión Temporaria.

Art. 4º — Autorizar a los importadores a utilizar facsímiles de los formularios mencionados en los artículos precedentes.

Art. 5º — Déjase sin efecto la Resolución S. S. C. E. Nº 33|78.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada.

Nota: Esta resolución se publica sin Anexos.

SECRETARIA DE COMERCIO Y NEGOCIACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES

IMPORTACION

Adóptanse las medidas adecuadas para el más amplio conocimiento sobre el Régimen de Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria.

RESOLUCION
Nº 2.522
Bs. As., 5|3|81

VISTO el Decreto Nº 2.191|78, la Resolución M.E. Nº 1.409|78 y la Resolución S.S.C.E. Nº 34|78 y la Resolución SECYNEI Nº 2.521|81, y

CONSIDERANDO:

Que los nuevos formularios aprobados motivan variaciones en las instrucciones anexas a la Resolución S.S.C.E. Nº 34|78.

Que corresponde adoptar las medidas adecuadas para el más amplio conocimiento sobre el Régimen de Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria establecido en el Artículo 4º del Decreto Nº 2.191|78.

Por ello,

El Secretario de Comercio y
Negociaciones Económicas Internacionales
Resuelve:

Artículo 1º — Los importadores comunicarán a la Dirección Nacional de Importación sus decisiones de importar mercaderías bajo el Régimen de Admisión Temporaria establecido en el Decreto número 2.191|78 en un facsímil del formulario aprobado en el Artículo 1º de la Resolución SECYNEI Nº 2.521|81.

Únicamente podrán presentar Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria los importadores y exportadores registrados en la Administración Nacional de Aduanas.

Art. 2º — Las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria deberán ser integradas a máquina, sin raspaduras ni enmiendas.

Art. 3º — Las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria deberán presentarse en un sólo ejemplar, salvo las excepciones que disponga la Dirección Nacional de Importación, acompañadas por un facsímil del recibo según el modelo aprobado en el Artículo 2º de la Resolución SECYNEI Nº 2.521|81 cuyo talón Nº 2 será devuelto al interesado.

Art. 4º — Sobre la base de las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria se reproducirá lo manifestado en ellas, asignándoles el número correspondiente y se procederá:

a) Cuando la Declaración Jurada de Admisión Temporaria no merezca observaciones de los datos contenidos en ella, a emitir un Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria.

b) Cuando la Declaración Jurada de Admisión Temporaria contenga errores u omisiones en su confección, a emitir un formulario de Verificación de Datos, en el que constará la observación pertinente.

El Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria se emitirá en un ejemplar original, para uso bancario y/o aduanero según corresponda, el que será intervenido por la Dirección Nacional de Importación.

Transcurrido el plazo que oportunamente se fije, contado a partir del momento de la presentación respectiva, los importadores retirarán la documentación precitada contra la presentación del talón correspondiente.

Art. 5º — Los importadores deberán controlar los datos reproducidos en el Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria, a fin de verificar que los mismos concuerden con los datos declarados en el formulario correspondiente.

En el caso de que se emita el Formulario de Verificación de Datos, el importador tomará conocimiento de la observación indicada en dicho formulario para su ulterior rectificación. En el supuesto que se advirtiese que los datos insertos en el Certificado no concuerdan con los declarados (caso a) del Artículo 4º) o se tomare conocimiento de la observación, del formulario por errores u omisiones en su confección (caso b) del Artículo 4º), deberá presentarse el formulario de rectificación aprobado en el Artículo 3º de la Resolución SECYNEI Nº 2.521|81.

En el caso de no presentarse rectificación dentro del plazo acordado a ese efecto, se interpretará:

1º — Referente al caso a), que no existen divergencias con relación a lo solicitado.

2º — Referente al caso b), que el interesado decide no rectificar la Declaración Jurada de Admisión Temporaria, quedando el número asignado como "solicitud desistida".

Los formularios de rectificación deberán presentarse en ventanillas habilitadas a ese efecto devolviendo, siempre, el "Formulario de Verificación de Datos" o el "Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria" según corresponda.

Sobre la base de los formularios de rectificación se confeccionarán los nuevos documentos, los que deberán ser retirados en el plazo que se indique contra devolución del talón correspondiente y presentación del recibo de pago del Certificado a rectificar, en su caso.

Art. 6º — En cada Declaración Jurada de Admisión Temporaria deberá consignarse el código que identifique la presentación conforme al siguiente detalle:

Código	Caso
51	Admisión Temporaria con uso de divisas.
53	Admisión Temporaria sin uso de divisas.

Art. 7º — Los Certificados de Declaración Jurada de Admisión Temporaria emitidos no serán susceptibles, en ningún caso, de enmiendas sobre el mismo. Todo error u omisión en su procesamiento deberá ser salvado mediante el formulario de rectificación (Anexo III de la Resolución SECYNEI Nº 2.521|81 dentro del plazo que se establezca para la presentación del mismo, lo que dará lugar a la emisión de un nuevo Certificado.

Vencido el plazo antedicho, deberá presentarse una nueva Declaración Jurada de Admisión Temporaria.

En los recibos de pago de los Certificados de Declaración Jurada de Admisión Temporaria que surjan de la rectificación de Certificados emitidos y abonados previamente, la Dirección Nacional de Importación dejará constancia de aquel hecho, a los efectos de considerar eventuales diferencias de arancel.

Art. 8º — Autorízase a la Dirección Nacional de Importación en los casos que el volumen operativo lo haga indispensable, a reemplazar la firma ológrafa del funcionario habilitado para intervenir los Certificados de Declaración Jurada de Admisión Temporaria por un sello facsímil.

Art. 9º — Los datos declarados por los importadores, serán procesados y los Certificados impresos por Computación electrónica.

Art. 10. — La Dirección Nacional de Importación será responsable de la aplicación y contralor del Régimen establecido en la Resolución M.E. Nº 1.409/78.

Art. 11. — La Dirección Nacional de Importación determinará oportunamente los días y horarios en que deberán realizarse los trámites previstos en la presente Resolución, como asimismo, los plazos para cada etapa del trámite.

Art. 12. — Apruébanse las "Instrucciones para la integración de los formularios" que se consignan en el Anexo a la presente Resolución.

Art. 13. — Déjase sin efecto la Resolución S.S.C.E. Nº 34/78.

Art. 14. — La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día 11 de marzo de 1981.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Estrada

ANEXO A LA RESOLUCION SECYNEI Nº 2.522

INSTRUCCIONES PARA INTEGRACION DE LOS FORMULARIOS

A — Formulario aprobado en el Artículo 1º de la Resolución SECYNEI número 2.521/81 (Declaración Jurada de Admisión Temporaria).

I — Datos del Solicitante

Deben completarse, sin excepción, todos los datos que se solicitan, consistentes en:

a) Importador Nº, casilleros 5 al 10. Consignar el número de importador registrado en la Administración Nacional de Aduanas.
b) Nombre de la firma declarante.
c) Domicilio, localidad y teléfono de la firma.
El domicilio que se cite debe ser el registrado ante la Administración Nacional de Aduanas.

II — Número de Orden

Los formularios que se presenten, deberán numerarse correlativamente, en los casilleros 11 a 14 "Números de Orden" a partir del número 1, de forma tal que en la totalidad de Declaraciones Juradas presentadas por un mismo importador, no existan números de orden repetidos o faltantes. Cuando el orden de las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria alcance el número 9.999, se comenzará nuevamente con el número 1.

El número de orden deberá ser siempre correlativo del asignado a la última fórmula presentada, en forma independiente de su aprobación o rechazo.

III — Carácter del Importador

Se marcará con una "x" el cuadro que corresponda, dentro del casillero 15:
Sector Privado: 1.
Sector Público: 3.

IV — Encuadramiento de la admisión temporaria según lo previsto en la norma legal complementaria del régimen

La introducción temporaria de maquinarias, equipos, instrumentos, moldes y matrices destinados a la elaboración o manufactura industrial, ejecución de obras y trabajos, se rige por lo establecido en el Decreto Nº 5.341/63 y, en consecuencia, está totalmente excluida del presente régimen (Decreto Nº 2.191/78).

Con la aclaración que antecede el encuadramiento de la Admisión Temporaria deberá realizarse de la siguiente manera:

En los casilleros 16 y 17 deberá citarse el número de código establecido en el artículo 5º de la Resolución SECYNEI Nº 2.521/81 que identifique la presentación según el caso que se plantee:

Código
61 Cuando se trate de Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria para cualquier mercadería que origine giro de divisas.

Código
63 Cuando se trate de Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria para cualquier mercadería que no origine giro de divisas. En este caso deberá consignarse, de todos modos la cantidad, el precio unitario y el valor total.

Cuando surja alguna duda respecto de la inclusión de la presentación en alguno de los códigos enunciados precedentemente el importador deberá asesorarse en [illegible] Sector que para ello disponga la [illegible] Nacional de Importación.

V — Area de procedencia de la mercadería

Se marcará con una "x" el cuadro que corresponda — dentro del casillero 18 —, según la siguiente clasificación.

ALALC: negociada — cuadro 1
Cuando se trate de mercaderías negociadas en ALALC incluidas en la Lista Nacional Argentina, en las Listas de Ventajas no Extensivas otorgadas a Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay, en los Acuerdos de Complementación, en el Decreto Nº 791/75, sus ampliatorios y modificatorios, y en el Decreto Nº 4.091/72 y sus complementarios.

ALALC: no negociada — cuadro 2.
Cuando se trate de mercaderías procedentes de países integrantes de la ALALC pero no negociadas con dichos países, no deberá consignarse la posición NABALALC.

Extrazona: cuadro 3.
Cuando se trate de mercaderías procedentes de países no integrantes de la ALALC.

VI — Posición NADI

Se consignará en los casilleros 22 al 31 y deberá citarse en todos los casos, aún cuando se trate de mercaderías procedentes de la ALALC.

VII — Posición NABALALC

Se consignará en los casilleros 32 al 38. Deberá citarse, únicamente, cuando se trate de mercaderías negociadas con los países de la ALALC, incluidas en la Lista Nacional Argentina, en las Listas de Ventajas no Extensivas otorgadas a Bolivia, Ecuador, Paraguay y Uruguay, en los Acuerdos de Complementación, en el Decreto Nº 791/75, sus ampliatorios y modificatorios y en el Decreto Nº 4.091/72 y sus complementarios.

VIII — Demás datos de la mercadería

a) Unidad de medida y código

Deben utilizarse, únicamente, las unidades de medida admitidas por la legislación argentina, cuya codificación se encuentra consignada en la Disposición Nº 257/77 de la Dirección Nacional de Importación. El número de código correspondiente se indicará en los casilleros 39 y 40.

b) Cantidad

Se consignará la correspondiente a la admisión temporaria, en los casilleros 41 al 52, utilizando uno para cada dígito, iniciando desde la derecha, deberá también indicarse en letras tal como prevé el formulario.

c) Precio unitario

El precio unitario se consignará con cuatro decimales, en los casilleros 53 al 65, utilizando uno para cada dígito. Deberá también consignarse en letras.
Cuando un mismo tipo de mercaderías tenga distintos precios unitarios, se deberá calcular el precio promedio ponderado.

d) Valor total

Se consignará en los casilleros 66 a 74, en números enteros, sin decimales. Deberá expresarse en dólares estadounidenses, aunque el pago se realizare en otra moneda.

Si el cálculo resultante diera un valor total con decimales, se deberá proceder de la siguiente manera:
— Cincuenta centavos (0,50) de dólar o más, se convertirán en (1) un dólar.
— Menos de cincuenta centavos (0,50) de dólar, no se considerarán.

Se comenzará a escribir desde la derecha, utilizando un casillero para cada dígito.

e) País de procedencia

Deberá consignarse el país desde el cual hubieran sido expedidas originalmente las mercaderías con destino final a la República aún cuando en el trayecto se realizaren tránsitos por terceros países, con o sin trasbordos, para continuar dicho trayecto.
El número de código correspondiente al país se indica en la Disposición de la Dirección Nacional de Importación Nº 257/77.
Dicho número deberá consignarse en los casilleros 19 a 21.

IX — Descripción de la mercadería

a) Deberá describirse la mercadería propiamente dicha, no el texto de la posición de la Nomenclatura Arancelaria y derechos de Importación (NADI) o de la Nomenclatura Arancelaria de Bruselas y de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (NABALALC).
Cuando se trate de posiciones de la NADI que comprendan más de una mercadería, deberán presentarse, tal como lo dispone el Artículo 1º de la Resolución M.E. Nº 1.409/78, un formulario por tipo de mercadería.
Ejemplo:
Posición NADI 73.32.00.99.00.
Incorrecto:
Un formulario para "tirafondo, remaches y pasadores".
Correcto: Un formulario para "tirafondo". Un formulario para "remaches". Un formulario para pasadores".

b) Se deberá escribir el nombre de la mercadería utilizando un cuadro para cada letra, comenzando por el primer casillero de la izquierda. Entre cada palabra debe quedar un casillero en blanco. Al finalizar el renglón y haber necesidad de continuar en el siguiente, no se deberá tener en cuenta el corte silábico, sino usar todos los casilleros cortando la palabra en donde llegue, sin indicación mediante guión, barra, etc.
No podrán utilizarse más cuadros que los previstos en el formulario.
Importante:
Principalmente para productos químicos. Los guiones, comas, puntos, corchetes, paréntesis, etc., deben consignarse en un casillero como si fueran letras. Asimismo, deberá declararse tanto la descripción técnica como el nombre comercial de la mercadería.
Importante:
Luego de la descripción de la mercadería del modo consignado precedentemente, para toda clase de ella, dejando un espacio y no obstante que ya se ha consignado el número de código relativo al uso o no de divisas— se deberá mencionar tal hecho escribiendo: con uso de divisas o sin uso de divisas según corresponda.

X — Firma y sello aclaratorio del responsable

La Declaración Jurada de Admisión Temporaria deberá ser firmada por el o alguno de los representantes legales de la empresa con poder suficiente.

B — Formulario aprobado en el Artículo 2º de la Resolución SECYNEI Nº 2.521/81.

El declarante deberá adjuntar ambos talones, complementando todos los datos previstos.
Como constancia de la recepción de los formularios, se devolverá al declarante el talón Nº 2 debidamente intervenido, contra cuya presentación se le entregarán los Certificados o los formularios de Verificación de Datos de cada una de las Declaraciones Juradas de Admisión Temporaria presentadas.

C — Formulario aprobado en el Artículo 3º de la Resolución SECYNEI Nº 2.521/81.

Este formulario se utilizará para rectificar los datos consignados en el Certificado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria o en el Formulario de Verificación de datos.
Se presentará un formulario por cada documento que se desee rectificar, debiendo citarse siempre el número asignado de Declaración Jurada de Admisión Temporaria.
En este formulario deberán consignarse únicamente aquellos datos que se deseen modificar.
Al pie de dicho formulario (Talón para el importador) debe completarse el número de Importador y el asignado a la Declaración Jurada cuya rectificación se solicita.

SECRETARIA DE INTERESES MARITIMOS

PESCA

Levántase la prohibición dispuesta por Resolución SEIM número 1.119/80.

RESOLUCION
Nº 135
Bs. As., 26/2/81

VISTO el Expte. SEIM Nº 31.264, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SEIM Nº 1.119/80 de fecha 3 de diciembre de 1980 se prohibe por el término de 60 días la expedición de moluscos bivalvos (mejillones, cholgas, almejas y vieyras) en el área comprendida entre la latitud de Cabo [illegible] [illegible], Provincia de Buenos Aires, y la latitud de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en el área [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] pública, al advertirse la presencia de toxinas provenientes de dinoflagelados de la zona.

Que por Resolución SEIM Nº 77/81 se prorroga por otro período de 30 días la prohibición establecida por la Resolución SEIM Nº 1.119/80.

Que el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero ha informado que ha desaparecido la contaminación que afectaba mejillones y cholgas al oeste del meridiano 63º 30' de long. Oeste.

Que aún no existen elementos suficientes que permitan afirmar que, en lo que respecta a dichas especies, el fenómeno haya desaparecido al este del meridiano aludido, como así tampoco en el caso de las vieyras en el área actualmente vedada.

Que, en consecuencia, puede levantarse la prohibición de explotar mejillones y cholgas al oeste del meridiano 30º Oeste.

Que la presente resolución se dicta en ejercicio de las facultades emergentes del Decreto 75 del 2[illegible] de octubre de 1973, y su modificatorio número 2.412 de 12 de agosto de 1977.

Por ello,

El Secretario de Intereses Marítimos
Resuelve:

Artículo 1º — Levantar la prohibición dispuesta por Resolución SEIM Nº 1.119 de 3 de diciembre de 1980 —prorrogado por Resolución SEIM 77 del 26 de enero de 1981— únicamente en lo que se refiere a la explotación de mejillones y cholgas al oeste del meridiano 63º 30' de longitud Oeste.

Art. 2º — La Resolución SEIM número 1.119/80 —prorrogada por su similar Nº 77/81— mantiene plena vigencia en el área aludida en el artículo precedente para la explotación de almejas y vieyras, como así también para bivalvos en general en la zona al este del meridiano 63º 30' Oeste.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, notifíquese al Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA) y archívese.

Guevara

MINISTERIO DE TRABAJO

TRABAJO

Increméntanse las remuneraciones legales vigentes para todos aquellos trabajos encomendados a domicilio —regidos de acuerdo a las prescripciones de la Ley número 12.713— que no cuentan con Tarifas de Salarios Oficiales.

RESOLUCION
Nº 142
Bs. As., 16/2/81

VISTO el Decreto Nº 72/81 que puntualizan en sus considerandos la conveniencia de realizar una adecuación técnica de las remuneraciones, continuando con la política salarial en curso y manteniendo las pautas vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12º del Decreto Número 72/81 faculta al Ministerio de Trabajo de la Nación para determinar la posición salarial relativa del régimen de Trabajo a Domicilio y proceder, si correspondiera, a la adecuación de las remuneraciones de dicho sector conforme las pautas y parámetros determinados en aquélla así como las características especiales de la actividad.

Que en tal razón es menester tener en cuenta que la actividad que se trata —reglada por la Ley Nº 12.713— reviste características específicas que motivan ser consideradas por medio de reglamentaciones especiales.

Que una de esas particularidades es la referida al sistema de fijación de remuneraciones para los trabajadores de dicha actividad, ya que las mismas no se encuentran comprendidas en Convenciones Colectivas de Trabajo, sino que han sido fijadas en Tarifas de Salarios Mínimos por Comisiones de Salarios, organismos autónomos constituidos conforme las disposiciones legales pertinentes.

Que no obstante lo expresado en el considerando anterior, deben ser tenidos particularmente en cuenta todos aquellos trabajos encomendados a domicilio que carecen de la protección de Tarifas de Salarios Oficiales así como también los que por sus características de elaboración no pueden ser encuadrados en las aprobadas oportunamente.

Que en orden a ello y en virtud de lo establecido por el artículo 12º del Decreto Nº 72|81 corresponde a este Departamento de Estado entender en la determinación de las remuneraciones que a partir del 1º de enero de 1981 deben abonarse al personal que se trata.

Que a tal fin es propósito dar un adecuado y equitativo trato salarial a los obreros a domicilio comprendidos en la presente Resolución, a efectos de equipararlos con aquellos que se encuentran protegidos por Tarifas de Salarios Oficiales.

Que se hace necesario establecer que el aumento que se otorga por la presente, rija con carácter uniforme en todo el territorio del país.

Por ello,

El Ministro de Trabajo Resuelve:

Artículo 1º — Las remuneraciones legales vigentes para todos aquellos trabajos encomendados a domicilios —regidos de acuerdo a las prescripciones de la Ley Nº 12.713— que no cuentan con Tarifas de Salarios Oficiales y para aquellos que no obstante pertenecer a industrias para las que existen Tarifas, no se encuentran incluidos en ellas por sus características de elaboración, que resulten de la actualización mensual correspondiente al mes de diciembre de 1980, dispuesta por el artículo 1º de la Resolución M.T. Nº 1.203|80, se incrementarán a partir del día primero de enero de 1981 en un quince (15 %) por ciento.

Art. 2º — A partir del 1º de febrero de 1981, y hasta el mes de junio de 1981, inclusive, las remuneraciones actualizadas conforme lo establecido precedentemente, se incrementarán mensualmente en un dos y medio (2,5 %) por ciento, en forma acumulativa.

Art. 3º — Establecer iguales porcentajes de aumento a los indicados en el artículo anterior para las remuneraciones vigentes al 31 de diciembre de 1980 de los trabajadores a domicilio que en el interior del país cuenten con Tarifas de Salarios Oficiales.

Art. 4º — Las remuneraciones que resulten de la aplicación de la norma establecida en el artículo anterior absorberán, hasta su concurrencia, los incrementos dispuestos por normas legales y convencionales, incluyendo los otorgados dentro del margen de flexibilidad previstos por las Resoluciones M. T. Números 383|79, 845|79, 126|80 y 1.203|80 y los que en exceso de dicho márgenes, hubieran acordado los empleadores como integrantes de la remuneración habitual del trabajador, incluso en concepto de adicionales, incentivos o premios de cualquier naturaleza, unilateralmente o por convenio de partes, con o sin intervención de las asociaciones gremiales de trabajadores, homologados o no por el Ministerio de Trabajo de la Nación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por aplicación de la Ley Nº 21.307.

Art. 5º — Las remuneraciones que resulten no implicarán en caso alguno rebaja de remuneración y deberán ser aplicadas en forma estricta sin poder ser invocadas para obtener el mantenimiento de diferencias preexistentes.

Art. 6º — Quedan facultados los empleadores para otorgar aumentos salariales por sobre las remuneraciones actualizadas conforme lo dispuesto por los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, con la sola condición que por lo menos un veinticinco (25 %) por ciento, de las sumas globales que se abonen por encima de dichas remuneraciones, reconozcan como sustento sistemas que incentiven la producción o la productividad de los trabajadores.

A partir del 1º de enero de 1981, las remuneraciones globales pagadas por encima de las remuneraciones mínimas que no se ajusten a lo dispuesto en el párrafo precedente, no serán deducibles como gasto en el balance impositivo, ni tenidas en cuenta a los efectos de fórmulas que reconozcan mayores costos, ni serán consideradas como gasto necesario para obtener, mantener o conservar la ganancia imponible.

Art. 7º — A los efectos de la aplicación de fórmulas de mayores costos, la Administración Pública, los organismos descentralizados y las empresas y sociedades del Estado sólo reconocerán aumentos salariales globales que no superen en más de un treinta y uno (31 %) por ciento, desde el 1º de enero de 1981, a los importes que hubieran correspondido de aplicar estrictamente las remuneraciones establecidas de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución.

RADIODIFUSION

Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión

Texto completo de la Ley Nº 22.285
(B. O.: 19-9-80)

• SEPARATA Nº 201
Precio: $ 4.500

Apruébase la reglamentación de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285

Texto completo del Decreto Nº 286|81
(B. O.: 24-2-81)

• SEPARATA Nº 208
Precio: $ 3.000

Solicítelas en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17 hs.

Diagonal Norte 1172
de 8 a 12 hs.

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

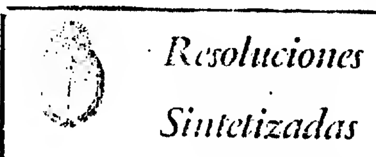
En los establecimientos radicados en las Provincias de Chubut, Formosa, Misiones, Neuquen, Río Negro y Santa Cruz y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, podrán superarse los límites anteriores para el cómputo de los mayores costos, siempre que medie autorización previa debidamente fundada del responsable del pago.

Art. 8º — Las transgresiones a lo establecido en la presente Resolución darán lugar a la aplicación de las medidas y sanciones previstas en las Leyes números 11.683 y modificatorias 18.694 y modificatorias 20.680 y 21.307.

Art. 9º — Los beneficios resultantes de la aplicación de esta Resolución rigen en todo el territorio del país.

Art. 10. — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Bibliotecas y archivar.

Reston.



Resoluciones Sintetizadas

Publicación extractada de acuerdo con la autorización conferida por el Decreto Nº 15.209 del año 1959.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

Subsecretaría Técnica

RESOLUCION Nº 80 — Bs. As., 25|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre la Dirección de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (DEBA) y el Ente Nazionale per l'Energia Eléctrica (ENEL), obrante en el expediente S.E. D.I. Nº 85.652|80.

RESOLUCION Nº 82 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Daher-Boge S.A.I.C. y F. y The Bendix Corporation, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 85.097|80.

RESOLUCION Nº 83 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Noel y Compañía, Sociedad Anónima y Rowntree Mackintosh Limited, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 85.643|80.

RESOLUCION Nº 84 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la modificación del contrato celebrado entre Industrias Bendix S. A. I.C. y F. y The Bendix Corporation, inscripto bajo el Nº 3479, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 55.065|81.

RESOLUCION Nº 85 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Duclio S. A. y el Sr. Robert Carleton Miller, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 85.600|80.

RESOLUCION Nº 86 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Sami Kohen, Piergiorgio Riccardi y Gianmauro Marini por una parte y Bandag Incorporated, por la otra, obrante en el Expediente S.E.D.I. Nº 85.327|80.

RESOLUCION Nº 87 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología de la renovación del contrato celebrado entre Quitral-Co S.A.I.C. y Delta Drilling Company, inscripto bajo el Nº 2.341, hasta el 30 de noviembre de 1981, obrante en el expediente S. E. D. I. Nº 85.703|80.

RESOLUCION Nº 88 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Anilinas Argentinas S.A.C.I. y Farbwerke [illegible] A.G., obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.61[illegible]

RESOLUCION Nº 89 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Agrometal, Sociedad Anónima Industrial y Rome Industries Incorporated, obrante en el Expediente S. E. D. I. número 184.656|79. Aclárase que no corresponde el pago de regalías por la venta de partes o componentes importados que se hayan adquirido a la licenciante.

RESOLUCION Nº 90 — Bs. As., 26|2|81
Apruébase la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Contratos de Licencia y Transferencia de Tecnología del contrato celebrado entre Sauler S.A.C.I.I.A.F. y Lantor International Limited, obrante en el expediente S.E.D.I. Nº 85.517|80. La regalía máxima a girar no excederá el 5 % del precio neto de venta calculado conforme el artículo 11 de la Ley número 21.617.

Secretaría de Agricultura y Ganadería
Conj. con
Secretaría de Hacienda

RESOLUCION CONJUNTA Nº 1 y Nº 112 — Bs. As. 20|2|81
Modifícase la Distribución de Cargos y Horas de Cátedra del Inciso 11 - Personal del Presupuesto General de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.382|80.

Secretaría de Hacienda

Administración Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 5.577 — Bs. As., 31|12|80
Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1980, en la parte correspondiente al Programa 005 - Renta y Contralor Aduanero de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Estado de Hacienda, Carácter 1 - Cuentas Especiales.

RESOLUCION Nº 322 — Bs. As., 2|2|81
Aprobar la Disposición Nº 58|80 del Administrador de la Aduana de Bahía Blanca, incluyendo en el artículo 1º de la misma, la zona fiscal aduanera correspondiente al Aeropuerto de Bahía Blanca.

RESOLUCION Nº 613 — Bs. As., 13|2|81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 90.17.03.01.11 a la siguiente mercadería: Broncofibroscópio Machida FBS 6 TL II.

RESOLUCION Nº 785 — Bs. As., 25|2|81
Ubicar en la Posición Arancelaria N.A. D.I. 85.15.10.04.00 a la siguiente mercadería: Antena electrónica para receptores de vehículos automotores.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

RESOLUCION Nº 1.652 — Bs. As., 25|7|80
Exonérase al cartero del Distrito 11º (Río Cuarto), con último desempeño en la Sucursal 28 (Buenos Aires) Ricardo Alberto Morán (L.P. 160.602|6) - figura Ricardo Moran.

RESOLUCION Nº 2.484 — Bs. As., 23|10|80
Exonérase a la auxiliar en Tandil (Dto. 2º), María Julia Erguy de Gil (L.P. 172.959|1).

CONCURSOS

NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Ente Demandante: Comisión Nacional de Energía Atómica.

Licitación Número: Solicitud Nº 110|81 del B.C.R.A.

Plazo de Reintegro: 360 días, renovables a los 180 días en las mismas condiciones pactadas.

La documentación correspondiente se firmará por 360 días.

Monto del Requerimiento: Pesos 23.000.000.000.— Veintitres Mil Millones de Pesos.

Fecha y Hora de Clausura del Concurso: 10|3|81 a las 15 horas.
Fecha de Disposición de los Fondos: desde el 11|3|81 al 13|3|81 inclusive.
Lugar y Hora de Entrega de Pliegos de Condiciones: Avenida del Libertador 8250 (1429) Capital Federal, Gerencia de Administración y Finanzas, Departamento Gestión Financiera Piso 2º, oficina 2114 en el horario de 09.30 a 13.30 horas y de 14.30 a 17.30 horas.
e. 10|3 Nº 1.565 v. 10|3|81

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Concurso Interno y Externo de Antecedentes para cubrir el siguiente cargo vacante en el Departamento Capacitación de la Gerencia Recursos Humanos de esta Institución:
Concurso Nº 997 — Administrativo|a con estudios secundarios completos para tareas generales de oficina. Clasificación y manejo de archivo. Muy buena dactilografía (Mínimo 60 palabras p|minuto). Redacción propia. Conocimientos idioma inglés. Preferentemente conoc. de taquigrafía. Se tendrá en cuenta experiencia anterior.
Enviar antecedentes personales y laborales a: Comisión Nacional de Energía Atómica (Departamento Personal), Avenida del Libertador 8250 Capital Federal (CP - 1429) indicando en el sobre el número del concurso.
Fecha de cierre: 13 de marzo de 1981.
e. 10|3 Nº 1.602 v. 11|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Energía

SERVICIOS ELECTRICOS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

Llama a Licitación Rfs. 14|81 de acuerdo con la Solicitud Nº 115|81 aprobada por el Banco Central de la República Argentina.
Se invita a las entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526 a presentar sus ofertas de crédito con ajuste a las estipulaciones del pliego de condiciones que se pone a disposición de las mismas en la Sección Recursos Financieros (Servicio Gestión de Recursos), ubicada en el Edificio de la calle Balcarce 236, 2º piso (oficinas 208|9), Capital, en el horario de 10 a 17.30 horas.
Monto de capital requerido: Pesos 28.749.000.000 (Veintiocho mil setecientos cuarenta y nueve millones de pesos).
Plazo de reintegro: 30 días. Los documentos respectivos se firmarán por 30 días.
Fecha y hora de clausura del concurso: 12|3|81 (12 horas).
Fecha de disposición de los fondos: 17|3|81.
Las ofertas de crédito se recibirán bajo sobre cerrado en el Salón de Aperturas (Planta Baja), del edificio citado, el 11 a 12 horas del día 12|3|81 procediéndose a su apertura en acto público, al cual se podrá asistir para presenciarlo.
$ 64.000 c. 10|3 Nº 50.024 v. 10|3|81

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES SOCIEDAD DEL ESTADO

Llama a concurso para la captación de fondos en el mercado financiero interno bajo las siguientes condiciones:
Nº de Licitación: 136|81.
Monto: $ 24.500.000.000 (Veinticuatro mil quinientos millones de pesos).
Cotización: Tasa de interés expresada en porcentaje efectivo anual.
Plazo de Reintegro: 370 días.
Fecha de Disposición de Fondos: 16|3|81.
Lugar, Fecha y Hora de Clausura del Concurso: Avenida Roque Saenz Peña 777 - Piso 13 - Salón General Belgrano — el 12|3|81 a las 11.30 horas.
Lugar y Horario de Entrega de los Pliegos de Condiciones: Avenida Roque Saenz Peña 777 — 4º Piso — Oficina 408 de 9 a 13 y de 15 a 18 horas.
e. 10|3 Nº 1.599 v. 10|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

CAJA DE SUBSIDIOS FAMILIARES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA

Concurso de Precios Público Nº 3|81.
Referencia: Para la adquisición de útiles de escritorio.
Apertura: El día 26 de marzo de 1981, a las 15,00 horas
Retiro de Pliegos: Todos los días hábiles de 13,00 a 16,00 horas, en nuestra Sede Central — Avenida L. N. Alem 638 — Piso 3º — Departamento de Compras y Suministros.
Valor del Pliego: $ 225.000.
e. 10|3 Nº 1.569 v. 12|3|81

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie de v$n 5.000 Nº 10.001.169; de v$n 10.000 Nº 12.018.261 y de v$n 50.000 Nº 16.141.093, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1978.
$ 419.000.— e. 5|3 Nº 49.259 v. 3|4|81

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Concurso Nº 3|81, conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 121|81, para la obtención de un préstamo de $ 14.000.000.000, son el sellado de Ley a cargo de Y.C.F. — Plazo de reintegro, 180 días y con disposición de fondos el día 16 de marzo de 1981. — Apertura de las propuestas que se reciban el 12 de marzo de 1981 a las 14 horas.
Informes y pliegos en Avda. R. S. Peña 1190, Cap. Fed., de 14 a 17 horas.
e. 9|3 Nº 1.537 v. 11|3|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE PROYECTOS LLAMADO A CONCURSO DE FIRMAS CONSULTORAS

Llámase a Concurso de Firmas Consultoras (o Consorcio de Firmas Consultoras) argentinas independientes para la elaboración del "Estudio de Prefactibilidad de Esquemas Alternativos para el Aprovechamiento de los Volúmenes de agua Excedentes Localizados en el Area comprendida entre los Paralelos 36º y 32º S y los Meridianos 62º y 65º O".
Presupuesto Oficial: $ 1.200.000.000.— (a marzo 1980).
Plazo de ejecución: 13 meses.
Fecha y lugar de apertura: El día 26 de marzo de 1981 a las 16.00 horas en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, Av. 9 de Julio 1925 piso 2º, Capital Federal.
Consultas y venta de pliego: En la Dirección Nacional de Proyectos -SSRH- Av. 9 de Julio 1925 piso 12º — Capital Federal.
Valor del pliego: $ 120.000.
e. 27|2 Nº 1.307 v. 10|3|81

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

ACLARACION

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
NOMINA Nº 71
Registro de Proveedores del Estado: 741

Se hace saber que en la edición del Boletín Oficial del 5|2|81 donde se publicó el mencionado aviso se deslizaron los siguientes errores:
Se omitió consignar que la nómina publicada es la Nº 71
Y en el Registro de Firmas Inscriptas:
Son ilegibles los Nº de Inscriptos y Razón Social de los dos últimos:

Nº de Inscriptos	Razón Social
20351-3	Velázquez, Rafael Carlos, Vto. 29|5|81
100013-6	I N V A P Soc. del Estado

Al final de la nómina de inscriptos se omitió:
(x) Firmas inscriptas las que modifican algunos "aspectos" de su inscripción.
e. 10|3 Nº 741 v. 10|3|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
DISPOSICION Nº 10

Buenos Aires, 12 de febrero de 1981.
Visto el expediente Nº 190 070|75 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Prozer S.A.I.C.F.I. y A., con domicilio en la calle Avellaneda Nº 1851, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1242-4 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y considerando: Que a Fs. 43,4,46,49,51, 52, 53, 54, 113, corren agregadas copias de disposiciones por medio de las cuales distintos organismos del Estado comunican rescisiones de contratos celebrados con la firma, los que no son considerados en razón de haberse producido su prescripción de acuerdo a lo establecido por el inciso 16) reglamentario del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad-Decreto número 5.720|72.
Que a Fs. 116|7, 129|30, 131|33, 159|61, 167|8, obran incumplimientos sin aplicación de penalidades.
Que en las Fs. 173|5 y 182, la Policía Federal Argentina da cuenta del rechazo de la mercadería entregada por la firma correspondiente a la Orden de Compra Nº 247|77 en razón de comprobar deficiencias de fabricación y no ajustarse al pliego de condiciones.
Que la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica da cuenta, según comunicación que corre a Fs. 180|1, de la rescisión total de la Orden de Compra 956|77, no haciendo lugar al pedido de la firma de modificar el material a utilizar ya que al promoverse una licitación éstos lo hacen en base a necesidades reales del servicio. La falta de cumplimiento total o parcial entorpece su accionar y dificulta el buen cumplimiento de las funciones que cada uno tiene asignadas.
Que la Administración en salvaguarda de sus intereses debe aplicar las sanciones previstas en la reglamentación vigente, tendiendo a que el proveedor asuma con total responsabilidad los compromisos que contrae.
Que a Fs. 350 obra el dictamen legal correspondiente.
Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72),
El Contador General de la Nación, dispone:
Artículo 1º — Apercibir a la firma Prozer S.A.I.C.F.I. y A., con domicilio en la calle Avellaneda Nº 1851, de la Capital Federal en un todo de acuerdo a lo que dispone el Inciso 9, apartado b) de la reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5720|72 e individualmente a los componentes del Directorio Señores: Marcos Prozer (C. I. Nº 4.243.778 Pol. Fed.), Srul Chaim Prozer (C. I. número 2.425.584 Pol. Fed.), Juan José Haro (C.I. Nº 2.206.479 Pol. Fed.), Renee Kulmann de Prozer (C I Nº 4.210.598 Pol. Fed.), Víctor Hugo Fiora (C. I. Nº 5.136.389 Pol. Fed.), Angel Julio Amado (C. I número 2.956.352 Pol. Fed.), Graciela Raquel Prozer de Donzis (C I. Nº 8.064.030 Pol. Fed.), de acuerdo a lo prescripto por los incisos 18 y 19) de la reglamentación mencionada precedentemente
Artículo 2º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia en los elementos cotizados.
Que a Fs. 183|4 corren agregados descargos presentados por la firma los cuales no justifican los incumplimientos contractuales, toda vez que se advierte que las causas invocadas son imputables a la misma, no surgiendo que los argumentos expuestos fueran admitidos como eximentes por las reparticiones contratantes según surge de las actuaciones que componen el Expediente Nº 190.070|75 denotando negligencia
Que con posterioridad fueron recepcionadas nuevas rescisiones de contratos por no entregar el total de la mercadería, las que fueron agregadas a Fs. 197|9, la del Consejo Nacional de Educación Técnica, Disposición Nº 2418|76 Orden de Compra Nº 99|4 Fs 207|8 Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Disposición Nº 181|73 Orden de Compra número 3431|77; Fs. 212|4 Servicio Penitenciario Federal, Resolución Nº 316 DN (DGA), Orden de Provisión Nº 1363|78; Fs. 215|6 Subterráneos de Buenos Aires, Resolución Nº 29|4 Orden de Compra Nº 36.575, y Fs. 219|22, Servicio Penitenciario Federal, Resolución Nº 52-D.N. (DGA), Orden de Provisión Nº 1363|79
Que frente a dichos incumplimientos se dio nueva vista del expediente a la firma la que fue tomada por el Presidente de la empresa Señor Marcos Prozer (C. I. Nº 4.243.778, Pol. Fed.), según Acta de fecha 12|5|79 (Fs. 225).
Que a Fs. 229|32, fue agregado el nuevo descargo en el que se alega entre otras causas "haber cotizado por error mercadería que no fabricaban" (Fs. 231, 3er. párrafo); "imposibilidad de conseguir en plaza la tela solicitada" (Fs. 231, 1er. párrafo); "cotizar por error" (Fs. 231, 4to. párrafo); argumentos que son imputables exclusivamente a la firma, poniendo de manifiesto negligencia y evidente descuido al efectuar las cotizaciones.
Que tal proceder perjudica a los Organismos licitantes de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.
Jorge J. Benzrihen
c. 10|3 Nº 1.584 v. 10|3|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE CLORINDA

Se hace saber al ciudadano JUAN BAUTISTA ALMIRON MARIN, que en el Sumario Contencioso SA 12-037|79, ha recaído la Res. Fallo CL. Nº 021|81, que en su parte resolutiva dice así: "Clorinda, 24 de febrero de 1981 ... Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar a Juan Bautista Almirón Marín, D.N.I. Nº 92.062.068, domiciliado en Posadas y Lucena, Villa Dominico, Buenos Aires, al pago de una multa igual a pesos 1.700.647 (pesos un millón setecientos mil seiscientos cuarenta y siete), equivalente al 25 por ciento del valor FOB actualizado, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º) Formular cargo a Juan Bautista Almirón Marín, D.N.I. Nº 92.062.068, domiciliado en Posadas y Lucena, Villa Dominico, Buenos Aires, por la suma de $ 69.313 (pesos sesenta y nueve mil trescientos trece), equivalente al importe de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º) Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º) Abonados que fueren multas y tributos, libérese a Juan Bautista Almirón Marín, D.N.I. número 92.062.068, domiciliado en Posadas y Lucena, Villa Dominico, Buenos Aires, de su carácter de Depositario Fiel, comunicándose dicho acto al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor mediante nota de estilo. — Artículo 5º) Adjudíquese el importe de lo recaudado en concepto de multa y tributos a Rentas Generales, por aplicación del art. 204 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 6º) De forma. Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".
e. 10|3 Nº 1.589 v. 10|3|81

Se hace saber a la ciudadana JUSTA GONZALEZ DE DOMINGUEZ, que en el Sumario Contencioso SA 12-048|78, caratulado "Aduana de Clorinda c|Gonzalez de Dominguez Justa s|infracción arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana", ha recaído la Resolución Fallo CL. Nº 006|81, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación: "Clorinda, 20 de febrero de 1981 ... Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar a Justa González de Domínguez, D.N.I. número 92.100.546, domiciliada en Tucumán 1530, Rafaela, Santa Fe, al pago de una multa igual a $ 7.238.010 (siete millones doscientos treinta y ocho mil diez pesos), equivalente a (2) dos veces el importe del valor FOB actualizado, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana. Artículo 2º) Formular cargo a Justa González de Domínguez, D.N.I. Nº 92.100.546, domiciliada en Tucumán Nº 1530, Rafaela, Santa Fe, por la suma de $ 28.038 (pesos veintiocho mil treinta y ocho), equivalente al importe de los tributos de exportación actualizados, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. Artículo 3º) Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º) Abonados que fueren multas y tributos, dése por definitivamente exportada la unidad de que se trata comunicándose de este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor mediante nota de estilo. — Artículo 5º) Adjudíquese el importe de lo recaudado en concep-

to de multa y tributos, a Rentas Generales en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 6º) De forma. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 10|3 Nº 1.590 v. 10|3|81

Se hace saber al ciudadano JUAN CARLOS CANTIE RAHI, que en el Sumario Contencioso SA 12-005|77, ha recaído la Resolución Fallo CL. 018|81, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación: "Clorinda, 24 de febrero de 1981 ... Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar a Juan Carlos Cantie Rahi, C.I. Nº 373.072 (Par.), con domicilio legal en el país en Corrientes y Alberdi de esta ciudad, al pago de una multa igual a $ 146.321.394 (pesos ciento cuarenta y seis millones trescientos veintiún mil trescientos noventa y cuatro), equivalente a (3) tres veces el valor en plaza actualizado de la unidad de autos, por aplicación del art. 198 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º) Condenar con la pena de comiso irredimible de la unidad Chevrolet, tipo sport, modelo 1968, patente 11-4176 (Par.), por aplicación del art. 193 de la Ley de Aduana vigente, el que será subastado públicamente. —Artículo 3º) Formular cargo a Juan Carlos Cantie Rahi, C.I. Nº 373.072 (Pol. Par.), con domicilio legal en el país en Corrientes y Alberdi de esta ciudad, por la suma de $ 7.592.501 (pesos siete millones quinientos noventa y dos mil quinientos uno), equivalente al importe de los derechos y gravámenes actualizados, por aplicación del art. 124 inc. e) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º) Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 4º) Adjudíquese el importe de lo recaudado en concepto de multa y tributos y el producto obtenido en el acto de la subasta, a Rentas Generales en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 6º) De forma. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 10|3 Nº 1.591 v. 10|3|81

Se hace saber a la ciudadana MARIA TRANSLACION AGUILERA DE SANCHEZ, que en el Sumario Contencioso SA 12-148|79, caratulado "Aduana de Clorinda c|Aguilera de Sánchez María Translación s|infracción arts. 140 ter. y 171 de la Ley de Aduana", ha recaído la Resolución Fallo CL. 014|81, que en su parte resolutiva dice así: "Clorinda, 24 de febrero de 1981 ... Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Condenar a María Translación Aguilera de Sánchez, C.I. Nº 7.419.594 (Pol. Fed.), domiciliada en Corrientes Nº 1273 de esta ciudad, al pago de una multa igual a pesos 13.205.500 (pesos trece millones doscientos cinco mil quinientos) equivalente a (2) dos veces el importe del valor FOB de la unidad de autos, actualizada, por aplicación del art. 171 inc. c) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 2º) Formular cargo al Automóvil Club Argentino, domicilio en Libertador 1850, de Capital Federal, por la suma de $ 6.843 (pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres), equivalente al importe actualizado de la tasa por servicio de estadística, por aplicación del art. 128 inc. d) de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 3º) Intimar al pago de las sumas impuestas en los términos del art. 95 de la Ley de Aduana vigente. Artículo 4º) Adjudíquese el importe de lo recaudado en concepto de multa y tributos a Rentas Generales en los términos del art. 204 de la Ley de Aduana vigente. — Artículo 5º) Abonados que fueren multa y tributos, libérese a la interesada de su carácter de depositaria fiel, comunicándose este hecho al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor mediante nota de estilo. — Artículo 6º) De forma. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda".

e. 10|3 Nº 1.592 v. 10|3|81

Se hace saber a la ciudadana MARIA BENITA SEGOVIA SANABRIA que en el Sumario Contencioso SA 12-108|77, han recaído las siguientes resoluciones: Res. Fallo CL. Nº 021|80, dictada por el señor Administrador de esta Aduana, que en su parte resolutiva se transcribe a continuación: "Clorinda, 11 de marzo de 1980 ... Visto ... Considerando ... El Administrador de la Aduana de Clorinda resuelve: Artículo 1º) Declarar prescripta la acción fiscal para proseguir la instrucción de la causa, y sancionar, si correspondiere a sus autores. — Artículo 2º) Disponer la subasta de la totalidad de la mercadería secuestrada y que fuera motivo de autos, ingresándose a Rentas Generales lo producido en dicho acto (arts. 193 Ley de Aduana, t.o. 1962 y sus modificaciones). — Artículo 3º) De forma. — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda", confirmada por la Resolución [illegible] Nº 1.543|80 dictada por el señor Administrador Nacional de Aduanas, que dice así: "Buenos Aires, 5 de mayo de 1980 ... Visto ... Considerando ... El Administrador Nacional de Aduanas resuelve: Artículo 1º) Aprobar la Resolución Nº 21|80 de la Aduana de Clorinda, obrante a fs. 12 en lo que fuera materia de elevatoria. Artículo 2º) De forma. — Firmado: Vicealmirante Juan Carlos Martínez, Administrador Nacional de Aduanas". — Firmado: Orlando Roberto Pellegrino, Administrador de la Aduana de Clorinda.

e. 10|3 Nº 1.593 v. 10|3|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE ORAN
(ARTICULO 46 - LEY DE ADUANAS T.O. 1962)

Se corre vista a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los Sumarios que más abajo se indican, quienes dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren.

Sumario Nº S. C. 138|79. — Lugar de secuestro: Paraje "El Pelícano". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 139|79. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Julio. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 140|79. — Lugar de secuestro: Paraje "La Florida". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 141|79. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Julio. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 142|79. — Lugar de secuestro. — Paraje "28 de Julio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 143|79. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Julio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 144|79. — Lugar de secuestro: Quinta Molina. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 148|79. — Lugar de secuestro: Paraje "Candadito". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 149|79. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Julio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 150|79. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Junio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 151|79. — Paraje "Junta San Antonio. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 156|79. — Lugar de secuestro: Paraje "Junta San Antonio" — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 157|79. — Lugar de secuestro: Paraje "Solazuty — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 167|79. — Lugar de secuestro: Paraje "Palo a Pique". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 168|79. — Lugar del secuestro, Costa del Río Bermejo. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 178|79. — Lugar de secuestro: Barrio San Antonio. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 179|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Agua Linda". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº 187|79. — Lugar de secuestro: Cerca del Río Pescado. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 192|79. — Lugar de secuestro: Paraje "Peña Colorada". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 199|80. — Lugar de secuestro: Terminal de Omnibus Orán. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 203|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Las Juntas de San Antonio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 204|80. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Julio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 205|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Laguna El Amarillal" — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 209|80. — Lugar de secuestro: Paraje "28 de Julio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. Nº 210|80. — Lugar de secuestro: Paraje "El desangre". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 211|80. — Lugar de secuestro: Costa Río Bermejo. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 212|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Anta Muerta". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 217|80. — Lugar de secuestro: Costa del Río Bermejo. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 218|80. — Lugar de secuestro: Junta [illegible] el [illegible] del Río Blanco. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. [illegible] — Lugar de secuestro: Ruta Nacional Nº 50. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. [illegible] — Lugar de secuestro: Paraje "[illegible]". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. [illegible] — Lugar de secuestro: Paraje "[illegible]". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 225|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Junta San Antonio". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 226|80. — Lugar de secuestro: Paraje "El Cebilar". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 227|80. — Lugar de secuestro: Paraje "El Pelícano". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C.|80-229. — Lugar de secuestro: En medio de los cañaverales. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 246|80. — Lugar de secuestro. — Ruta Nacional Nº 50. — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 247|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Peña Colorada". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº S. C. 248|80. — Lugar de secuestro: Paraje "El Cebilar". — Responsable: Desconocidos.
Sumario Nº 249|80. — Lugar de secuestro: Paraje "Anta Muerta". — Responsable: Desconocidos.

e. 10|3 Nº 1.595 v. 10|3|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE COLON (ENTRE RIOS)

Se le hace saber al señor ROQUE HECTOR GRIPPO, que en el Expediente SA13|25|80, recayó Fallo Nº 003|81, que en su parte dispositiva dice: "Colón (Entre Ríos), febrero 24 de 1981. — Artículo 1º — Condenando a Roque Héctor Grippo, L. E. Nº 7.660.854 con domicilio en calle Curupaytí 1019 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, al comiso irredimible del rodado, sustituido por multa igual al valor o sea $ 24.342.786 (pesos veinticuatro millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y seis) y otra equivalente a (5) cinco veces el valor del automóvil o sea $ 121.713.930 (pesos ciento veintiún millones setecientos trece mil novecientos treinta), actualizadas ambas multas conforme el artículo 134.5 último párrafo, toda vez que carece de antecedentes infraccionales, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 191.1 inciso a), c), por haberse dado la figura del contrabando, Artículo 187.1 agravado por el artículo 188 inciso c) todos de la Ley de Aduana (T. O. 1962) y sus modificatorias. — Artículo 2º — Formulando el cargo correspondiente por el gravamen adeudado, o sea $ 2.070 (pesos dos mil setenta), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) de la ya citada norma legal. — Artículo 3º — Intimando a la cancelación de las señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, de conformidad a lo establecido en los artículos 63 y 95 del texto legal vigente. — Artículo 4º — Adjudicando el total de la multa impuesta y sustitución del comiso a Rentas Generales, en los términos del artículo 204 del antes mencionado texto legal. — Artículo 5º — Notificado lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que se encuentre, fecho formúlese los cargos pertinentes, contesten con el fallo de autos, para tal fin dése a la Sección Contaduría, remítase copia al Registro General de Infractores. — Cumplido todo lo dispuesto en esta parte dispositiva, archívese el presente por finiquitado. — Firmado: Jorge Nicolás Martínez Azagra. — Administrador Aduana de Colón (Entre Ríos)."

e.10|3 Nº 1.594 v.10|3|81

Se le hace saber al señor JUAN CARLOS BARBIERI, que en el Expediente SA13|38|80, recayó Fallo Nº 004|81 que en su parte dispositiva dice: "Colón (Entre Ríos), febrero 24 de 1981. — Artículo 1º — Condenando a Juan Carlos Barbieri, D. N. I. Nº 10.969.802, con domicilio en calle Joaquín V. González 1473 de Villa Adelina, Provincia de Buenos Aires, al comiso irredimible del rodado, sustituido éste, por multa igual al valor, o sea $ 29.049.900 (pesos veintinueve millones cuarenta y nueve mil novecientos), además de multa igual a (5) cinco veces el valor FOB del rodado o sea $ 145.249.500 (pesos ciento cuarenta y cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos), actualizadas conforme el artículo 134.5 último párrafo, toda vez que carece de antecedentes infraccionales y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 191.1 inc. a) y c) Art. 196.2, habiéndose dado la figura del contrabando, artículo 187, inciso d) agravado por el artículo 188 inciso c) todos de la Ley de Aduanas (T. O. 1962) y sus modificatorias. — Artículo 2º — Formulando el cargo correspondiente por el gravamen adeudado, o sea $ 110.000 (pesos ciento diez mil), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) del ya mencionado texto legal vigente. — Artículo 3º — Intimando a la cancelación de las sumas señaladas en los puntos 1º y 2º del presente, al [illegible] de conformidad a lo establecido en el artículo 63 y 95 ambos del [illegible] legal antes señalado. — [illegible] total [illegible] a Rentas [illegible] del artículo 204 del [illegible] citado texto legal. — Artículo 5º — Notificado lo resuelto en la presente causa, firme y|o consentido que encuentre, fecho formúlese los cargos pertinentes, contesten con el fallo de autos, para tal fin dése a la Sección Contaduría, remítase copia al Registro General de Infractores cumplido lo dispuesto en esta parte dispositiva archívese el presente por finiquitado. — Firmado: Jorge Nicolás Martínez Azagra; Administrador Aduana de Colón (Entre Ríos).

e.10|3 Nº 1.595 v.10|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
DISPOSICION Nº 431

Buenos Aires, 25 de febrero de 1981.

Visto lo establecido por el artículo 36 del Reglamento General de Carreras relacionado con la alteración del rendimiento del caballo de carrera, aprobado por Disposición Nº 2.246|78, y considerando: Que es necesario realizar una revisión de las penalidades y medidas a aplicar en los casos en que la investigación química arrojara resultados positivos, indicando la presencia de sustancias anormales;

Que en tales circunstancias procedería suspender por un mes al caballo medicamentado, pudiendo llegarse a su descalificación para intervenir en competencias hípicas;

Que igualmente cuando el caballo haya actuado y cuyo análisis resultara positivo de acuerdo a los incisos VII y VIII, según las investigaciones producidas será distanciado a los efectos del premio del puesto que ocupó en el final de la prueba, perdiendo el propietario el derecho al premio;

Que, además, la Comisión de Carreras en sesión del 10 de diciembre último y con la presencia de los titulares representantes de las Entidades que la componen, prestó conformidad al nuevo texto del citado artículo 36 del Reglamento de Carreras;

Por ello, y en uso de las facultades que acuerda al suscripto el artículo 2º, inciso b) del Decreto Nº 24 de fecha 8 de julio de 1974;

El Presidente de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos dispone:

1º Modificar el artículo 36 del Reglamento General de Carreras aprobado por Disposición Nº 2246|78 el que quedará redactado en la forma que establece el anexo único de la presente.

2º Por intermedio de la Dirección General de Administración (Departamento Despacho) publíquese en Orden del Día.

3º Por la Dirección General de Hipódromos, efectúense las comunicaciones que haya lugar.

Carlos A. Lizarazu

CAPITULO XXII

De la alteración del rendimiento del caballo de carrera.

ARTICULO 30

DEFINICION:

I — Cualquier procedimiento que intente alterar de algún modo el rendimiento del caballo de carrera, será considerado como perjudicial, ilícito y violatorio del Reglamento General de Carreras.

DE LAS INFRACCIONES Y LAS PERSONAS RESPONSABLES:

II — Incurrirán en falta grave, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que al respecto establezca la legislación vigente, las personas que, transgrediendo lo establecido en el inciso anterior, sean autores, instigadores, cómplices o encubridores o resulten comprometidas en las investigaciones que pudieran realizarse.

Además de las infracciones de orden general queda estrictamente prohibido:

a) Someter al caballo que participara en la carrera a tratamiento terapéutico de cualquier naturaleza que sea detectado en los análisis que realizará el servicio químico del Organismo, en los materiales que veterinarios oficiales podrán extraer después de la competencia hasta dos días posteriores a la misma.
b) Todo procedimiento o medio cualquiera sea, o la administración de sustancias que puedan modificar la actitud corredora del caballo Sustancias prohibidas son aquellas de procedencia exterior, aunque sean de origen natural del caballo, abarcando también los metabolitos de las mismas.
c) Tratar en modo alguno el día de la carrera al caballo que ha de competir.

PREVENCION E [illegible] ANTES DE LA CARRERA:

III — Los caballos antes de su participación en la carrera serán sometidos a exámenes para la comprobación de su

estado fisiológico por parte de los veterinarios oficiales, que actuarán conforme a las siguientes normas:

a) Examen clínico previo para controlar la normalidad de las funciones generales, el cual se complementará con un nuevo examen después de la carrera. Las observaciones obtenidas se elevarán de inmediato, por escrito, al Comisariato.

b) Cuando los exámenes clínicos practicados antes de la carrera demuestran evidentes anormalidades funcionales de un caballo, éste quedará excluído de la prueba por considerarse que no debe correr en tal estado.

En estos casos el Comisariato dispondrá que se extraigan al caballo los materiales que se consideran convenientes para las comprobaciones de los análisis químicos correspondientes, debiendo realizarse dichas operaciones con sujeción a lo dispuesto en los incisos V y VI del presente artículo.

c) Cuando un caballo inscripto no participara por cualquier circunstancia en la carrera, podrá extraérsele los materiales que se consideren convenientes para investigación.

d) Cuando se anuncie el retiro de un caballo por prescripción veterinaria, se dará a conocer la causa que lo determinó: fiebre, alteración, estado anormal, etc.

IV — A los efectos vinculados con el presente artículo, durante el período establecido en el inciso II, los animales podrán ser examinados por el personal técnico del Servicio Veterinario. Se confeccionará una planilla con los síntomas clínicos o datos de interés observados. El examen veterinario, además de los aspectos clínicos y funcionales del animal, podrá abarcar el de la extracción o recolección de materiales de análisis, todas las veces que se estime necesario.

DESPUES DE LA CARRERA:

V — Terminada la carrera los veterinarios oficiales procederán a obtener de los caballos participantes, orina o cualquier otro material (saliva, sangre, materia fecal, sudor, etc.), en cantidad suficiente, que se considere útil para las investigaciones químicas de acuerdo a las siguientes normas:

a) Extraerán orina o material de los caballos que se clasifiquen en los cinco primeros puestos de las pruebas clásicas del grupo I y al 1º y 2º en las demás carreras, al igual que sus parejas, como así también de cualquier otro participante que de acuerdo con los informes previos o por simple decisión del Comisariato, se considera conveniente, pudiendo practicarse tantas extracciones como fuere necesario.

b) Las operaciones previstas en el apartado anterior, se efectuarán en presencia del cuidador o persona debidamente autorizada por él, siendo obligatoria la concurrencia al acto, de alguno de los nombrados, quienes elegirán, de las existencias del momento, los receptáculos y frascos que se utilizarán.

c) El material obtenido se dividirá en dos partes iguales, cada una de las cuales se colocará dentro de un frasco lavado y esterilizado que garantice la pureza química y ambos se cerrarán, lacrarán y sellarán. — Si el material extraído fuera orina, los dos frascos quedarán en poder del laboratorio químico, por así exigirlo las características del mismo, que debe ser conservado en cámaras frías para evitar su descomposición. Uno de los frascos, rotulado, con un número o letra cuya clave conservará la Dirección General de Hipódromos, servirá para que los químicos de la Repartición realicen el análisis de su contenido.

El restante quedará identificado como "frasco control" y el Laboratorio Químico no podrá utilizar su contenido para la investigación química, si previamente el cuidador o su representante que haya presenciado la extracción del material, no ha verificado personalmente que el cierre y el lacrado se hallan intactos.

VI — El Laboratorio Químico, con la intervención de los profesionales a su servicio, practicará el análisis del frasco que llegará a los mismos en la forma indicada en el pariado c) del inciso precedente. El resultado de ese análisis se clasificará como negativo o positivo. Se considerará positivo cuando en las reacciones se haya observado la presencia de sustancias o elementos extraños en el material en análisis. Si el resultado fuera positivo, se citará al cuidador para [illegible] a la apertura del "frasco control", [illegible] después de haberse cursado [illegible] notificaciones de estilo, el cuidador o su representante no concurrieran a cumplir este requisito, se dispondrá sin más trámite la prosecución de las investigaciones.

PENALIDADES Y MEDIDAS:

VII — Los análisis positivos realizados por el Laboratorio Químico que indiquen la presencia de sustancias prohibidas en el inciso II apartado a) dará lugar a la aplicación de la pena de tres (3) meses de suspensión la primera vez como mínimo. En caso de reincidencia se irán duplicando hasta llegar, en esa forma, al límite de la sanción de cuarenta y ocho meses de suspensión. Si se produjera una nueva reincidencia será descalificado en forma definitiva y permanente. El caballo quedará de hecho suspendido por un mes, pudiendo llegarse a su descalificación para intervenir en competencias hípicas.

VIII — Si la investigación química arrojara resultado positivo, tanto en el caso de que se trate de un caballo que haya corrido como si hubiese sido retirado, el cuidador como responsable directo será sancionado con dos años de suspensión la primera vez y con cuatro años de suspensión la segunda. — En caso de una nueva reincidencia en igual infracción será descalificado en forma definitiva y permanente. Si se comprobara la participación de otras personas (Inciso II) y ellas estuvieran vinculadas reglamentariamente con la Repartición, sufrirán iguales penalidades. El caballo quedará de hecho suspendido por tres meses, pudiendo llegarse a su descalificación para intervenir en competencias hípicas.

IX — El caballo que haya actuado y cuyo análisis resultara positivo de acuerdo a lo indicado en los Incisos VII y VIII según las investigaciones químicas practicadas, será distanciado a los efectos del premio del puesto que ocupó en el final de la prueba y el valor en efectivo que leh ubiera correspondido se asignará al que haya ocupado en el marcador la colocación siguiente, quedando aquel fuera del mismo y perdiendo el propietario todo derecho al premio. Igual temperamento se adoptará con las comisiones a profesionales y personal de caballerizas. La adjudicación de todos los premios y comisiones se hará de acuerdo con el ordenamiento definitivo del marcador.

X — Cuando el resultado de los análisis químicos practicados en el material de investigación contenido en los frascos que obran en poder de la Repartición fuera positivo, de acuerdo a lo previsto en los Incisos VII y VIII, el cuidador quedará de hecho suspendido preventivamente, hasta tanto se conozca el resultado de los análisis que se realicen sobre el contenido del "frasco control". El caballo quedará automáticamente suspendido. Si se encontrara inscripto para disputar alguna carrera antes de que se conozca el resultado de las pericias químicas finales, no se le permitirá correr. De estas resoluciones se harán las comunicaciones de estilo a los interesados.

XI — Los responsables de la aplicación de otros procedimientos o medios que no sea la administración de sustancias o drogas y que no tienen penalidad establecida, será sancionados en forma y dimensión que la Comisión de Carreras considere pertinente de acuerdo a las especiales circunstancias del caso y conforme el asesoramiento y evaluación técnica de los profesionales de la Repartición.

XII — Las penalidades que sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 14.346 y Art. 26 de la Ley Nº 20.655, son solo revocables en caso de error de hecho que resultara comprobado a juicio de la Comisión de Carreras.

XIII — Los veredictos de los químicos y veterinarios oficiales sobre los análisis y examenes clínicos que se practiquen de acuerdo con el presente reglamento, hace fe para las personas vinculadas con la Repartición y son inapelables las resoluciones que la misma adopte.

XIV — Los análisis químicos que se realicen sobre el contenido de los frascos llamados "control", podrán ser presenciados por profesionales químicos, bioquímicos veterinarios designados por el cuidador al solo efecto de observar el proceso técnico, debiendo ser previamente puestos sus nombres en conocimiento de la Direción General de Hipódromos.

e. 10|3 Nº 1.604 v. 12|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley Nº [illegible], de acuerdo a la nómina que se detalla. — Concurrir a [illegible] Nº [illegible], Capital Federal.

ALMADA Pablo
[illegible] Faustino
[illegible] Celso Victor
[illegible] Hermindo Alejandro
BRACAMONTE Roberto Clemente
CARRA Vicente Francisco
CRUZATE Abelardo Faustino
CENTURION Gualberto Idelin
DOMINGO Francisco
DELGADO Aníbal
FERRANTE Juan Salvador
FERRARO Roberto Francisco
GARCIA Rodolfo Raúl
GODOY Narciso
GUTIERREZ José Fermín
HERNANDEZ Cirilo Salvador
JUNGES Antonio Luis
KRICZUK Pedro
LOMBARDO Luis Fermín
GALEANO Lucio
LISANDRELLO José Benito
LOTIERZO José María
MALARET Carlos Horacio
MONGE Luis
MOYA Julio
MOYA Nicolás Eufracio
OCHOA Enrique
OJEDA Pedro
OVIEDO SALINAS Carlos
PAREDES Benito Lindor
QUEUPUAN Juan Pablo Martínez
ROMAN Rodolfo Agustín
ROMANELLA Jorge Enrique
ROMERO Eusebio
SCHMID Ademar Emetrio
SANTILLAN Jaime Roberto
SAVASTA Claudio Rogelio
SILVERO Pedro Luciano
VARGAS Benito Eclermino
VERDE Carlos.

e. 10|3 Nº 1.595 v. 23|3|81

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los cupones Nº 4 de Valores Nacionales Ajustables 2ª Serie de $ 2.124,30 Nº 435.477; de 4.248,60 pesos Nros. 2.151.540|547 y de $ 42.486 Nros. 1.415.683|684 y 3.159.329.

Buenos Aires, 2 de enero de 1981.

$ 20.000 e. 9|3 Nº 49.572 v. 9|3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se dispuso según Código de Comercio artículo 757 la caducidad de los títulos de Bonos Externos 1971, 1ª Serie de u$s. 100 Nº 212.206 y de u$s. 500 Nº 104.721, sin cupones adheridos.

Buenos Aires, 29 de enero de 1981.

$ 20.000 e. 9|3 Nº 49.568 v. 9|3|81

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 8 de Valores Nacionales Ajustables 1976|86, 2ª Serie, de $ 32.909,46 Nº 10.000.385; de $ 65.818,80 Nros. 12.031.823, 12.043.909|910, de $ 131.637,60 Números 14.037.033|035; 14.079.237|240; 14.143.396|400 y 14.172.903|911, y de $ 329.094 Números 16.000.978|981; 16.223.193|194 y 16.262.804|817.

$ 552.000 e. 9|3 Nº 45.907 v. 8|4|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del 29|1|81 al 27|2|81.

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE MAR DEL PLATA
Expte.: Nº SA 37 Nº 28|79.

Se le hace saber a la firma NAVIERA ARGENTINA S.A., que so e el SA 37 Nº 28|79, ha recaído la siguiente Resolución. Fallo Nº 10|80. — "Mar del Plata, 31 de diciembre de 1980, Visto ... y Considerando ... El Administrador de la Aduana de Mar del Plata Falla: Art. 1º — Sustituir el comiso de la mercadería de autos por una multa igual a su valor, que para el caso asciende a la suma de pesos $ 81.950.829 (Ochenta y un millones, novecientos cincuenta mil, ochocientos veintinueve pesos). Art. 2º — Comisando, en forma irredimible el medio de transporte utilizado para cometer el ilícito el B. P. "Repunte". Art. 3º — Condenando a Naviera Argentina S.A. y a los integrantes de la misma: Luis A. Cabut C.I. Nº 2.464.533, con domicilio en la calle San Lorenzo 458 Mar del Plata, Juan C. Pérez Pedro Jorba y Edelmiro J. [illegible] al pago de una multa igual a cuatro (4) veces el valor actualizado en plaza de la mercadería motivo del ilícito que para el caso asciende a la suma de $ [illegible] 363.316 (Trescientos veintisiete millones, ochocientos tres mil, trescientos dieciseis pesos). Art. 4º Intimando Formalmente a la firma condenada y a los integrantes de la misma al pago de la multa impuesta que para el caso asciende a la suma de $ 409.754.145, dentro de los 15 días de notificada la presente, en los términos del art. 195 de la Ley de Aduana (t.o.) 1962 y modif., bajo apercibimiento de Ley. Art. 5º — Notifíquese por Edicto...".

Mar del Plata febrero 25 de 1981. — Luciano F. Brizuela, Administrador.

e. 9|3 Nº 1.538 v. 10|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
Ref.: Nota ESP. SN. GP Nº 4|81

Cita en los términos de la Ley número 22.062 a estar a derecho a la persona que se detalla. — Concurrir a Callao 114, Capital Federal.

BARRERA, Juan Carlos. L.E. número 4.399.173, Clase 1942.

e. 4|3 Nº 1.452 v. 10|3|81

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

El Banco Hipotecario Nacional hace saber por (30) treinta días —Art. 754 y concordantes Código de Comercio— del extravío del certificado representativo de títulos "al portador" Nº 053133 por v$n 5.040.000 serie 6ª. cupón 2|20. — Declárase provisoriamente nulo dicho certificado. — Banco Hipotecario Nacional.

$ 480.000.— e.5|3 Nº 46.338 v.3|4|81

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber omitido su publicación en ediciones anteriores del Boletín Oficial.

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 23 de marzo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 1-81 Venta "Material de rezago proveniente del desmonte de ascensores".

e. 10|3 Nº 1.571 v. 11|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 24 de marzo de 1981, a las 10 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se podrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70-31 "Para la adquisición de distintos elementos (frascos de sucro, alcohol metílico, hidróxido de sodio, etc.), con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 10|3 Nº 1.581 v. 11|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 17 de marzo de 1981, a las 10.30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde se pondrán solicitar pliegos de bases y condiciones e informes, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 71-81 "Para la adquisición de ganchos de acero, balanzas, autoelevadores, etc. con destino a la División Racionamiento Central".

e. 10|3 Nº 1.560 v. 11|3|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T. 109|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 43 para el día [illegible] a las 14 horas en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º

piso, Capital Federal, con el objeto de resolver; [illegible] pinturería [illegible] Bajo y [illegible]
Informes [illegible] Contrataciones [illegible] horas.
[illegible]

MINISTERIO DEL INTERIOR

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE [illegible]
Dirección [illegible]

Llámase a Licitación Pública Nº 2|81, con fecha de apertura el día 1º de abril de 1981 a las 10 horas, para la adquisición de: 1.200 mochilas [illegible] compuestas de [illegible] y gorra, 3.000 pantalones [illegible] y [illegible] varios.
Valor del pliego: $ 100.000.
Esta licitación está comprendida en la Ley Nº 21.391.
Apertura en: edificio Cóndor, Avda. de los Inmigrantes 300, oficina 073, planta baja, Amarillo, Capital Federal.
Retiro de pliegos e informes: lunes, miércoles y viernes de 8 a 12 horas.
c. 10|3 Nº 1.579 v. 16|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 39|81 para la provisión de muebles para equipamiento de la Aduana de Comodoro Rivadavia.
Apertura: 16 de marzo de 1981 a las 15,30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
c.10|3 Nº 1.586 v.11|3|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 47|81 para la contratación de un servicio de limpieza para la Aduana de Mendoza.
Apertura: 16 de marzo de 1981 a las 16.15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
c.10|3 Nº 1.588 v.11|3|81

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DTO. ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública 48.81 para la adquisición de una máquina compaginadora-intercaladora.
Apertura: 16 de marzo de 1981 a las 16.30 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso — Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
c.10|3 Nº 1.587 v.11|3.81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1457|81 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco y Suiza, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 30 — Tramo: Coronel Olleros — Las Lajitas "Obras faltantes" (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la provincia de Salta.
$ 19.230.000.000
Depósito de garantía: $ .192.300.000.
Precio del pliego: $ 3.850.000.
Plazo de la obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1981 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|3 Nº 1.578 v.30|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyectos incluidos en el 4º Préstamo); se comunica a los posibles interesados, que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública [illegible] nacional e internacional dirigida [illegible] de [illegible] y Suiza para la ejecución de las obras en la [illegible] — Tramo: [illegible] "[illegible]" (obras básicas y calzada pavimentada) en jurisdicción de la Provincia de San Luis.
$ [illegible]
Depósito [illegible]: $ [illegible].
Precio del pliego: $ [illegible].
Plazo de la obra: [illegible] meses.
Presentación propuestas: [illegible] de abril de 1981 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.10|3 Nº 1.577 v.30|3|81

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Nº 29|81 con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 125|81 para la obtención de créditos de hasta once mil setecientos millones de pesos ($ 11.700.000.000). Plazo de reintegro ciento ochenta días. Apertura de las propuestas el 12 de marzo de 1981 a las 11.30 horas. Oferta mínima Quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 16 de marzo de 1981. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, Of. 416, Capital, de 11.30 a 16.00 horas.
$ 32.000.— c.10|3 Nº 49.919 v.10|3|81

FERROCARRILES ARGENTINOS

Llámase a Licitación Pública Nº 30|81, con la conformidad del Banco Central de la República Argentina Nº 139|81, para la obtención de créditos de hasta Treinta y cinco mil ochocientos millones de pesos ($ 35.800.000.000). Plazo de reintegro ciento ochenta días. Apertura de las propuestas el 13 de marzo de 1981 a las 11.30 horas. Oferta mínima Quinientos millones de pesos ($ 500.000.000). Disposición de los fondos el 17 de marzo de 1981. Informes y pliego de condiciones a retirar en Gral. Hornos 11, 4º piso, Of. 414, de 11.30 a 16.00 horas.
$ 32.000.— c.10|3 Nº 49.920 v.10|3|81

Secretaría de Intereses Marítimos

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Nº 14|81

Obtención de Créditos de acuerdo a la Resolución 170|80, con conformidad B.C.R.A. 129 y 130 del año 1981.
Monto del crédito: $ 14.000.000.000.
Plazo de amortización: 180 días corridos.
Fecha de disposición de fondos: 16|3|81.
Lugar y fecha de apertura: 12|3|81, 13 horas. Avda. Corrientes 389, 3º piso, Capital Federal.
Retiro de pliegos: Sección Compras, de 11.00 a 16.00 horas.
e.10|3 Nº 1.691 v.10|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación privada Nº 4|81

Para la construcción de dos (2) Pabellones Sanitarios y demolición de tres (3) existentes en la zona de Puerto Rosario.
Apertura: 7|4|81, a las 15 horas. En la Sala de Aperturas (1er. Sub-suelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Buenos Aires.
Pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles de 12 a 17 horas y, en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano 341, Rosario, Pcia. de Santa Fe, en días hábiles de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: $ 100.000.
Presupuesto oficial estimado, pesos 198.421.930.
e. 10|3 Nº 1.572 v. 16|3|81

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 41-P|81

Apertura: 30|3|81.
Hora: 10.00.
Pliego: $ 140.000.
Adquisición de Fichas para teléfonos públicos alcancías.
Inf. y|o adq. de pliegos en Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|3 Nº 1.583 v. 13|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 23-P|81

Apertura: 30|3|81.
Hora: 12.00.
Adquisición de sobres [illegible] de facturación. Pliego $ [illegible] Inf. Av. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 10|3 Nº 1.582 v. 13|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 39-P|81

Apertura: [illegible]|81.
Hora: 15.00.
Adquisición de formularios "Recibo para [illegible] de abonados".
Valor del pliego: $ 30.000.
Inf.: Av. La Plata 1540, 3º piso, Cap. Fed. Horario: 8.30 a 14.30 horas.
c. 10|3 Nº 1.507 v. 13|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública Nº 104 Dtiv|81, para el día [illegible] de abril de 1981 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la Encotel en la localidad de Nueve de Julio (Provincia de Buenos Aires).

Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera de los Distritos 2º (La Plata); 3º (Mercedes) y en la oficina Nueve de Julio (Dto. 3º).

Presupuesto oficial: Pesos 897.486.000.
Importe de Garantía: Pesos 8.974.860
Valor del pliego: Pesos 360.000.
e. 10|3 Nº 1.568 v. 30|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 40|981

Llámase a licitación pública para contratar la fabricación y provisión de "Cúpulas para Vehículos Ford F-100, F-250 y Ranchera y Carrocerías para Chassis Ford F-350". Las propuestas serán recibidas hasta el día 26 de marzo de 1981 a las 16,00 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12.00 a 15.30 horas. Buenos Aires, 10 de marzo de 1981. Dirección General de Abastecimiento.
Valor del pliego: $ 1.732.000.
$ 352.000.— e 10|3 Nº 49.799 v. 19|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.715|81

Llámase a Licitación Pública Nº 16|81, para la adquisición de papeles de distintas clases y formatos, sobres, hojas de cartulina etc.
La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de marzo de 1981, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40 — 1º piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2368.
e. 10|3 Nº 1.574 v. 19|3|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.710|81

Llámase a Licitación Pública Nº 17|81, para la adquisición de útiles de escritorio.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1981, a las 14 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas, Santiago del Estero Nº 126|40 — 1er. piso— Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2368.
e. 10|3 Nº 1.575 v. 11|3|81

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 371.439|81

Llámase a Licitación Pública Nº 18|81, para la adquisición de ciento dieciséis (116) butacas con casco de polipropileno dispuestas en tandems, sin fijación al piso, con funda de cuerina acolchada con poliuretano montado sobre armazón de alambre acerado y zincado; destinadas al Salón de Sorteos de la Repartición.
La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de marzo de 1981, a las 15 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas Santiago del Estero Nº 126|40 — 1er. piso — Departamento Compras y Contrataciones — Capital Federal — T.E. 37-2368.
e. 10|3 Nº 1.576 v. 11|3|81

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA LAS ACTIVIDADES RURALES Y AFINES
Ley 19.316

Objeto: Impresión gráfica de 2.000.000 de Ordenes de Consulta, de tres (3) cuerpos, en block de 50 órdenes c|uno, numeradas y Serie.
Apertura: 20|3|81 a las 15.00 horas o subsiguiente día hábil administrativo, si fuera decretado feriado.
Pliego de condiciones: Retirar en la División Compras del I.S.S.A.R.A., Reconquista 630 — 2do. piso contrafrente Capital Federal, de 12.30 horas a 19.00 horas.
Valor del pliego: $ 200.000 (Pesos doscientos mil).
e. 10|3 Nº 1.603 v. 11|3|81

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expte. Nº 1-2020-2094000063|81-0

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para el día 20 de marzo de 1981 a las once (11) horas, con el objeto de contratar la adquisición de Elementos de Escritorio, con destino a esta Dirección Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en esta Dirección Nacional de Salud Mental, División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. Jefe Departamento Administración.
e. 10|3 Nº 1.573 v. 11|3|81

INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION DEL SUR

Llámase a licitación pública Nº 5|81, para el día 26 del mes de marzo de 1981, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Renovación de central telefónica con destino a Instituto Nacional de Rehabilitación del Sur.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en Dpto. de Administración (División Compras), Ruta 88, km. 4, Est. Postal Nº 18, Mar del Plata, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio y|o Dpto. Contr. Secc. Contr. Centralizadas, Defensa 192, 4º piso, Oficina 4131, Bs. As.
c. 10|3 Nº 1.570 v.

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte. Nº 1-2020-2093000012|81-0

Llámase a licitación pública Nº 003|81, para el día 18 del mes de marzo de 1981, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: ampliase plazo de entrega hasta 180 días de acuerdo a lo estipulado en el inciso 45, apartado e) decreto Nº 5.720|72 con destino a Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
c. 10|3 Nº 1.600 v. 11|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00106390-08

Llámase a licitación pública Nº 51|01 para el día 23 de marzo de 1981, a las 16.30 horas, a fin de lograr la adquisición de formularios continuos.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Bartolomé Mitre 130, 5º piso, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
c. 10|3 Nº 1.567 v. 11|3|81

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 29|81, el día 17 de marzo de 1981, a las 14, por la reparación general a nuevo de tres (3) máquinas impresoras Davidson offset sistema offset.
Pliegos de Condiciones Generales, en la Sección Compras, Córdoba 720, Piso 4º, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12.45 a 19 horas debiendo presentarse como condición indispensable el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.
c. 10|3 Nº 1.593 v. 11|3|81

SEPARATAS

EDITADAS POR LA DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

DE LA SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

Venta: Suipacha 767, de 12.45 a 17 hs. y Diagonal Norte 1172, de 8 a 12 hs.

★ Nº 159 - Ley Nº 21.541
TRASPLANTES DE ORGANOS Y MATERIALES ANATOMICOS .... $ 3.000.—

★ Nº 167 - Decreto Nº 2.750/77
BUCEO DEPORTIVO. Se reglamentan sus actividades .... $ 3.000.—

★ Nº 169 - Ley Nº 21.695
FORESTACION. Implántase un sistema de crédito fiscal para la forestación en sustitución del sistema de desgravación impositiva .... $ 3.000.—

★ Nº 171 - Resolución Nº 15.850/77
DERECHO DE AUTOR. Dominio Público Pagante Cuerpo Legal. Texto Ordenado 1978 ..... $ 3.000.—

★ Nº 173 - Decreto Nº 830/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS (t.o. en 1977). Reglamentación .... $ 3.000.—

★ Nº 175 - Decreto Nº 1.080/78
FORESTACION. Apruébase el Plan Nacional de Forestación 1978-1982 .... $ 3.000.—

★ Nº 177 - Ley Nº 21.839
ARANCELES Y HONORARIOS DE ABOGADOS Y PROCURADORES. Nuevo Régimen .. $ 3.000.—

★ Nº 180 - Ley Nº 21.898
LEY DE ADUANAS. Modificaciones. (Represión del Contrabando y Actualización de los créditos y deudas fiscales) .... $ 3.750.—

★ Nº 181 - Ley Nº 21.900
TIERRAS FISCALES EN ZONA DE FRONTERA. Normas que regulan la delimitación, registro, adjudicación, uso y cesión de las tierras fiscales, rurales, nacionales, provinciales y municipales .... $ 3.000.—

★ Nº 182 - Decreto Nº 2.861/78
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Ordénanse las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) y sus modificaciones .... $ 7.500.—

★ Nº 183 - Decreto Nº 3.212/78
IMPUESTO A LAS GANANCIAS. Modificaciones al Decreto Reglamentario Nº 2.126/74 y sus modificaciones .... $ 3.000.—

★ Nº 184 - Decreto Nº 351/79
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO. Reglamentación de la Ley Nº 19.587 .... $ 15.000.—

★ Nº 185 - Decreto Nº 1.397/79
PROCEDIMIENTOS FISCALES. Reglamentación de la Ley Nº 11.683 (t.o. 1978) $ 3.000.—

★ Nº 187 - Decreto Nº 3.413/79
REGIMEN DE LICENCIAS, JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS. Aprobación del régimen .... $ 3.000.—

★ Nº 189 - Ley Nº 22.192
ABOGACIA. Reglamentación de su ejercicio y Creación del Tribunal de Etica Forense .... $ 3.000.—

★ Nº 190 - Ley Nº 22.193
JUBILACIONES Y PENSIONES. Modificación de la Ley Nº 18.038 que instituyó el Régimen para Trabajadores Autónomos ..... $ 3.000.—

★ Nº 191 - Decreto Nº 640
ASOCIACIONES GREMIALES DE TRABAJADORES. Reglamentación de la Ley Nº 22.105 .... $ 3.000.—

★ Nº 192 - Ley Nº 22.207
UNIVERSIDADES NACIONALES. Régimen Orgánico para el Funcionamiento de las Universidades Argentinas .... $ 3.750.—

★ Nº 193 - Ley Nº 22.208
INVERSIONES EXTRANJERAS. Se introducen modificaciones a la Ley Nº 21.382 $ 3.000.—

★ Nº 194 - Resolución Nº 192/80
JUBILACIONES Y PENSIONES. Apruébase el ordenamiento de la Ley Nº 18.038 y sus modificaciones que instituyó el régimen para Trabajadores Autónomos .... $ 3.000.—

★ Nº 195 - Ley Nº 22.248
REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO. Nuevo Instrumento Legal .... $ 6.000.—

★ Nº 196 - Ley Nº 22.251 - Decreto Nº 1.347/80
ADSCRIPCIONES DE PERSONAL. Nuevas normas y facultad de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para dictar regímenes que regulen las adscripciones de personal ...... $ 3.000.—

★ Nº 197 - Ley Nº 22.259
CODIGO DE MINERIA. Reformas .... $ 6.750.—

★ Nº 198 - Ley Nº 22.269
OBRAS SOCIALES. Estructura y Funcionamiento. Sustitúyese el régimen de la Ley Nº 18.610 y sus modificatorias, que regulan la estructura y funcionamiento de las obras sociales .... $ 3.750.—

★ Nº 199 - Ley Nº 22.140 - Decreto Nº 1.797/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA Y SU REGLAMENTACION. Aprobación y Reglamento .... $ 4.500.—

★ Nº 200 - Decreto Nº 1.798/80
REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA. Reglamento de Investigaciones para determinar la responsabilidad disciplinaria de los agentes .... $ 3.000.—

★ Nº 201 - Ley Nº 22.285
RADIODIFUSION. Fíjanse los objetivos, las políticas y las bases que deberán observar los servicios de radiodifusión .. $ 4.500.—

★ Nº 202 - Ley Nº 22.294 - Decreto Nº 2.118/80
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Modificaciones a la Ley de Impuesto al Valor Agregado. - Texto ordenado en 1977 y sus modificaciones Reglamentación de la Ley Nº 22.294 . $ 5.250.—

★ Nº 203 - Decreto Nº 2.080/80
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE. Reglaméntase la Ley Nº 17.801, para su aplicación en la Capital Federal y en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur .... $ 4.500.—

★ Nº 204 - Ley Nº 22.364
IMPUESTO DE SELLOS. Modificaciones .... $ 4.500.—

★ Nº 205 - Resolución General Nº 6/80
NORMAS DE LA INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA .... $ 6.000.—

★ Nº 206 - Ley Nº 22.383
CODIGO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA PENAL .... $ 4.500.—

★ Nº 207 - Decreto Nº 276/81
IMPUESTO DE SELLOS. Texto Ordenado en 1981 .... $ 4.500.—

★ Nº 208 - Decreto Nº 286/81
RADIODIFUSION. Reglamentación de la Ley Nacional de Radiodifusión Nº 22.285 .... $ 3.000.—

FOLLETO

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Leyes, Decretos y Ordenanzas

CON INDICE GENERAL Y ANALITICO

★ Ley Nº 19.549 De procedimientos administrativos

★ Decreto Nº 1.759/72 Reglamentación de la Ley Nº 19.549

★ Decreto Nº 7.314/72 Plazo de vigencia para procedimientos especiales

★ Decreto Nº 9.101/72 Vigencia de diversos procedimientos

★ Ley Nº 20.261 Declara aplicable a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Ley Nº 19.549

★ Decreto Nº 1.744/73 Sustitúyense artículos del Decreto número 1.759/72

★ Decreto Nº 242/74 Dictámenes Jurídicos vinculados al personal civil de la Administración Pública Nacional

★ Decreto Nº 1.383/74 Normas para sustitución de recursos de alzada en la Corporación de Empresas Nacionales

★ Ley Nº 21.686 Modificaciones a la Ley Nº 19.549

★ Decreto Nº 3.700/77 Modificaciones al Decreto Nº 1.759/72

★ Ordenanza Municipal Nº 33.264 Apruébase el reglamento de procedimiento administrativo municipal

SOLICITELO EN

Suipacha 767
de 12.45 a 17 hs.
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12 hs.

PRECIO $ 20.000.-

Editado por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.238

Llámase a Licitación Pública Nº 37, por la provisión de cables alimentadores eléctricos.

Apertura: 20 de marzo de 1981.
Hora: 11.30 (once y treinta).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.

c. 4|3 Nº 1.426 v. 13|3|81

Secretaría General

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 24 — P.B. — Capital
T.E.: 46-9841 int. 462-487
Licitación Pública Nº 1.018

Llámase a Licitación Pública para el día 30 de marzo de 1980 a las 10:00 horas, a efectos de contratar los trabajos de remodelación del Departamento Tesorería.

El pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las ofertas, previo pago de la suma de cien mil ($ 100.000) pesos en el Departamento Tesorería, en el horario de 11:00 a 15:00, hasta el día 16|3|81.

c. 5|3 Nº 1.479 v. 11|3|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 20 de marzo de 1981, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes, de lunes a viernes, de 9.00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69-81, Adquisición de faroles, termotanques, heladeras, etc. solicitado por División Almacenes.

o. 9|3 Nº 1.510 v. 10|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 25 de marzo de 1981, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones — calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e Informes, de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 66|81, "Adquisición de películas radiográficas y mamográficas solicitado por el Complejo Médico Policial Churruca Visca".

e. 5|3 Nº 1.467 v. 16|3|81

POLICIA FEDERAL

Fíjese el día 26 de marzo de 1981, a las 10 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, piso 1º, Capital, (donde se podrán solicitar pliegos de Bases y Condiciones e informes de lunes a viernes, de 9,00 a 18,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67-81, "Para la adquisición de material de curación con destino al Complejo Médico Policial Churruca-Visca".

e. 6|3 Nº 1.494 v. 17|3|81

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: T 86|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 42 para el día 20|3|81 a las 14, horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 3º piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de material de pinturería con destino a: Dirección de Trabajo y Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 9|3 Nº 1.518 v. 10|3|81

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 850|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 44 para el día 18|03|81 a las 13 horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 — 2º piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de pollos con destino a Dirección Nacional y Unidades de Capital Federal, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 9|3 Nº 1.530 v 10|3|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte.: D. 851|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 45 para el día 19|03|81 a las 14, horas en División Contrataciones (DN) — Paso 550 2º piso — Capital Federal con el objeto de resolver: La adquisición de verduras y hortalizas con destino a: Dirección Nacional y Unidades de Capital Federal, durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1981.

Informes y pliegos: Dirigirse a División Contrataciones (DN), durante los días laborables en el horario de 13 a 17 soras.

e. 9|3 Nº 1.529 v. 10|3|81

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. T. 91|81 (DN)

Llámase a Licitación Pública Nº 33, cuya apertura tendrá lugar en la División Contrataciones (DN), Paso 550 2º piso, Capital Federal, con el objeto de resolver la ejecución de la obra: Construcción de un camino de concreto asfáltico en el perímetro externo del Instituto Correccional de Mujeres (U 3) - Construcción de un camino de concreto asfáltico con viga de borde de Hº Aº en el predio externo, como acceso a futuras viviendas del citado Instituto - Bacheo del camino principal existente de acceso al Instituto, ubicado en el Partido de Esteban Echeverría, localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, por el sistema de Ajuste Alzado. — Presupuesto oficial: 850.000.000 de pesos. — Importe de la garantía: pesos 8.500.000.

El acto de apertura se efectuará en dos etapas.

1a. etapa: Sobre exterior conteniendo la documentación requerida el día 23-3-81, a las 14 horas.

2a. etapa: Sobre interior conteniendo la oferta, cómputo de materiales y precios unitarios, el día 27-3-81, a las 14 horas.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división todos los días laborables en el horario de 13 a 17 horas.

e. 18|2 Nº 1.023 v. 10|3|81

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

FABRICA MILITAR "SAN FRANCISCO"

Llámase a Licitación Pública Nº 02|81 para el día 20 de Marzo de 1981 a las 11 horas, con el objeto de contratar la provisión de Acero fundido y fundición gris.

Por pliegos de Condiciones y otros datos dirigirse a Fábrica Militar "San Francisco" (Oficina de Compras) Urquiza 55 — San Francisco (Córdoba) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares (Gerencia Abastecimiento) — Cabildo 65 Buenos Aires.

e. 4|3 Nº 1.420 v. 13|3|81

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 8|81

Llámase a Licitación Pública Nº 8|81 por la ejecución en esta Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de la obra consignada a continuación:

"Reacondicionamiento portones principales, techos, laterales internos y reparación general instalación eléctrica en hangar montaje [illegible]

Apertura: 19 de marzo de 1981 a las 11:30 horas.
Presupuesto oficial: $ 223.433.817.
Garantía de oferta: $ 2.234.338.
Valor del pliego: $ 300.000.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 08:00 a 12:30 hs., o por correo Casilla de Correo Nº 26 (5800) Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

e. 9|3 Nº 1.559 v. 12|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Area de Material "Río IV"
Licitación Pública Nº 9|81

Llámase a Licitación Pública Nº 9|81, por la ejecución en esta Area de Material "Río IV", sita en Las Higueras, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, de la obra consignada a continuación:
"Reparación parcial de techos, laterales, portones e instalación eléctrica en el hangar montaje Nº 3".
Apertura: 24 de marzo de 1981 a las 11:00 hs.
Presupuesto Oficial: $ 292.642.416.
Garantía de oferta: $ 2.926.424.
Valor del pliego: $ 350.000.
Los pliegos de condiciones con las especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados, personalmente en la División Economía (Sección Compras) de este Organismo en el horario de 08:00 a 12:30 hs. o por correo Casilla de Correo Nº 26 (5.800) Río Cuarto (Pcia. de Córdoba).

e. 9|3 Nº 1.558 v. 20|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 1|81.
Objeto: Completamiento de alambrado perimetral de la unidad.
Presupuesto oficial: Pesos trescientos millones ($ 300.000.000).
Apertura: 19 de marzo de 1981 a las 9 hs. en Tall. Reg "Quilmes".
Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" Div. Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Bs As.
Valor del pliego: Pesos trescientos mil ($ 300.000).
Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 5|3 Nº 1.446 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 2|81.
Objeto: Reparación integral de la red de iluminación - Hangar Nº 6.
Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta millones ($ 180.000.000).
Apertura: 19 de marzo de 1981 a las 11 hs. en Tall. Reg. "Quilmes".
Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" Div. Economía, Avda. Otamendi y 1er. Ten. Brussa, Quilmes, Bs. As.
Valor del pliego: Pesos doscientos mil ($ 200.000).
Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 5|3 Nº 1.475 v. 18|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 4|81.
Objeto: Completamiento e instalación sistema torre de enfriamiento de agua para freno hidráulico del bco. de prueba de generadores.
Presupuesto oficial: Pesos setenta millones ($ 70.000.000).
Apertura: 17 de marzo de 1981 a las 11 hs. en Tall. Reg. "Quilmes".
Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" (Div. Economía), de lunes a viernes de 10 a 12 hs.
Valor del pliego: Pesos cien mil (100.000 pesos).
Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 5|3 Nº 1.478 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE OPERACIONES AEREAS
Base Aérea Militar "Mar del Plata"

Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, con fecha de apertura 12 de marzo de 1981 a las 10 horas para la explotación agrícola de 90 hectáreas en la Base Aérea Militar "Mar del Plata por un término de tres años. Consultas y retiro de pliegos en Sección Economía de la Base Aérea Militar "Mar del Plata". Ruta 2, Km. 399½ en el horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. Valor del pliego: pesos 50 000

e. 2|3 Nº [illegible] v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional Quilmes

Llamado: Licitación Pública Nº 3|81.
Objeto: Reparación integral y remodelación puesto de guardia de la unidad.
Presupuesto oficial: Pesos cincuenta millones ($ 50.000.000).
Apertura: 17 de marzo de 1981 a las 9 hs. en Tall. Reg. "Quilmes".
Pliego de condiciones: Retirar en Tall. Reg. "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.
Valor del pliego: Pesos cien mil (100.000 pesos).
Informes: En Taller Regional "Quilmes" (Div. Economía) de lunes a viernes de 10 a 12 hs.

e. 5|3 Nº 1.477 v. 11|3|81

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO AEREO DE DEFENSA
Grupo 1 de Vigilancia
Aérea Escuela

Llámase a Licitación Pública Nº 1|31 para la ejecución de la obra: "Remodelación del Casino de Suboficiales - Anexo II".
Presupuesto oficial: $ 350.000.000.
Fecha y hora de apertura: 16 de marzo de 1981 9 horas.
Plazo de ejecución: 120 días corridos.
Garantía de oferta: $ 2.500.000.
Precio de la documentación técnica: $ 250.000.
Los pliegos de bases y condiciones generales y particulares podrán adquirirse en la División Economía de la Unidad, sita en Ruta 200, Km. 34, Merlo (Buenos Aires).

e. 2|3 Nº 1.384 v. 10|3|81

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 50|81 para la provisión e instalación de dos unidades preindustrializadas para la Aduana de Río Grande (Tierra del Fuego).
Apertura: 20 de marzo de 1981 a las 16,00 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350 — 3er. piso Capital, de lunes a viernes de 13,00 a 18,00 horas.

e. 4|3 Nº 1.431 v. 13|3|81

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.637|80

Llámase a Licitación Pública Nº 5|81, para lograr la provisión de diversos útiles de escritorio (bandas elásticas, broches dorados, clips, bolígrafos, canastos papeleros, bandas para máquinas de calcular, agendas, libros de actas, etc.).
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de marzo de 1981, a las 15.00 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraná 145, 3º piso, Buenos Aires.

e. 2|3 Nº 1.361 v. 11|3|81

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Reg Cuyo

L. Pública Nº 4|81. Apertura: 31|3|81, hora 11. Contratación de trabajos con provisión total de materiales para la construcción de 200 gaviones metálicos, para defensa de obras hidráulicas ubicadas sobre el Río Mendoza. Presupuesto Oficial: $ 260.000.000. Consultas, retiro documentación y apertura de propuestas: San Juan 470, Mendoza. Pliegos sin cargo.

e. 9|3 Nº 1.560 v. 13|3|81

Secretaría de Minería

OFICINA DE COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 2|81, para le día 13 de marzo de 1981, a las 16.00 horas, para la adquisición de "Elementos de escritorio", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 9|3 Nº 1.531 v. 10|3|81

OFICINA DE COMPRAS

La Dirección General de Administración —Compras— de la Secretaría de Estado de Minería, llama a Licitación Pública Nº 1|81 [illegible]

16.00 horas, por el "Servicio de Limpieza de vidrios externos e internos de frente, lateral y contra frente del edificio de esta Secretaría de Estado", cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sito en la calle Santa Fe 1548, 1º piso, Capital, dentro del horario de 13 a 18 horas.

e. 9|3 Nº 1.532 v. 10|3|81

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 984|81, para la adquisición de "Papeles y cartulinas".
Apertura: 25 de marzo de 1981, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migueletes, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Buenos Aires.
Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 9|3 Nº 1.533 v. 10|3|81

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 64|81 con el objeto de adquirir 10 camionetas tipo "Pick-Up" y 10 tipo "Rural".
Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79 — 2 piso — Capital Federal, dentro del horario de 11,00 a 13.00 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halle exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 20 de marzo de 1981 a las 12.00 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 4|3 Nº 1.461 v. 13|3|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 77|81 con el objeto de adquirir artículos eléctricos, con destino a los edificios del laboratorio y sede central.
Los pliegos respectivos podrán consultarse en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 13 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo el día 19 de marzo 1981 a las 13 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|3 Nº 1.556 v. 10|3|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 53|81 para contratar los trabajos de "Desmontaje del Sistema Existente, proyecto, provisión de materiales, fabricación montaje y puesta en funcionamiento de: seis (6) Sistemas de Aspiración de polvo, en el Elevador Nº 3 de Bahía Blanca, Pto. Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires.
Precio de los pliegos: Setecientos mil pesos ($ 700 000) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas, Departamento Administración, Paseo Colón 367, 2º piso, Capital Federal en el horario de 11 a 13 horas o en la Delegación Bahía Blanca, Puerto Ing. White, Provincia de Buenos Aires.
El Acto de Apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 6 de abril de 1981 a las 13 horas en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.
Presupuesto Oficial: Mil cuatrocientos millones de pesos ($ 1.400.000.000), depósito de garantía de oferta uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra: Títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argen-

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Reglamentación de la Ley Nº 19.587

SEPARATA Nº 184
Texto completo del Decreto
Nº 351/79 (B.O. 22-5-79)

☆ SOLICITELA EN:

Suipacha 767
de 12.45 a 17 hs.
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12 hs.

PRECIO: $ 15.000

Editada por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

tina a la Orden de la Junta Nacional de Granos, carta fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro o las Compañías Argentinas autorizadas a tal fin y en la cuenta: "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán Pagarés.

e. 9|3 Nº 1.514 v. 27|3|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Decreto Ley Nº 6.698|63
DELEGACION BAHIA BLANCA

Llámase a Licitación Pública Nº 3|81 para la adquisición de 8.600 Kgs. aproximadamente de chapas de acero S.A.E.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Finanzas (Departamento de Administración), Paseo Colón 359|79, 3º piso, Capital Federal en el horario de 9 a 12 horas e en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad 1 Pto. Ing. White (Prov. Bs. Aires) en el horario de 8 a 13 horas, previa presentación de fotocopia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e Inscripción en el Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclarar si no le corresponde su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de marzo de 1981 a las 10 horas, en la citada Delegación en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. Precio del pliego: Treinta y seis mil pesos ($ 36.000).

e. 9|3 Nº 1.513 v. 10|3|81

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION VILLA CONSTITUCION

Llámase a Licitación Pública Nº 1-P|81 para la adquisición de 250 hojas de terciado fenólico.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 23.000 en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, y en la División Administración de la Delegación Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, dentro del horario de 9 a 12 hs., previa presentación de fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 17 de marzo del año en curso, a las diez (10) horas, en la Delegación Villa Constitución en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 9|3 Nº 1.517 v. 10|3|81

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 3

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por la limpieza general integral de todas las instalaciones de este Instituto Forestal Nacional sito en Av. Pueyrredón 2446, Capital Federal servicio a prestarse de abril a diciembre de 1981.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 16 horas en la oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.

El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional. Departamento Administración Compras, Ventas y Contratos, el día 16|3|81 apertura de antecedentes y el día 18|3|81 apertura de cotización ambas a las 14 horas.

Valor del pliego: $ 200.000.

e. 9|3 Nº 1.563 v. 11|3|81

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1456|81 para la ejecución de las obras en la ruta 89 - Tramo: La Punta - Frías (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 3.737.570.000. Depósito de garantía: $ 37.375.700. Precio del pliego: $ 750.000 Plazo de obra: . meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1981 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.241 v. 17|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1455|81 para la ejecución de las obras en la ruta 89 - Tramo: Brea Pozo - Loreto (bacheo y tratamiento bituminoso superficial tipo doble) en jurisdicción de la Provincia de Santiago del Estero. $ 2.644.510.000. Depósito de garantía: $ 26.445.100. Precio del pliego: $ 530.000. Plazo de obra: meses.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1981, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 25|2 Nº 1.242 v. 17|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|81 del 8º Distrito para la Adquisición y montaje de un galpón metálico para el campamento Chilecito, Ruta 40, tramo: San Juan. Límite con Catamarca, en jurisdicción de la Pcia. de La Rioja. $ 35.000.000, precio del pliego: $ 4.000.

Presentación propuestas: 17 de marzo de 1981 a las 11 horas en la Sede del 8º Distrito, Av. Ortiz de Ocampo 1310. La Rioja, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 9|3 Nº 1.522 v. 11|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 7110 para contratar la Adquisición y puesta en funcionamiento de 100 discriminadores de acceso a la red de telediscado. Precio del pliego: $ 4.000. Expte. 18823-L 1980.

Presentación propuestas: 19 de marzo de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.521 v. 11|3|81

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 7111 para contratar la adquisición de Diez (10) ruteras, de industria nacional de cuatro puertas. Precio del pliego: $ 8.000. Expediente 1230-L-1981.

Presentación propuestas: 25 de marzo de 1981 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 9|3 Nº 1.520 v. 18|3|81

FERROCARRILES ARGENTINOS

Organismo Central

Licitación Privada Nº 364|81. — Descripción: Captador para contenedores tipo 1-C y lote de repuestos para 5 años. — Apertura: día: 30|3|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 50.000.

Consulta y venta de pliegos: Mesa General de Entradas y Tesorería General respectivamente ambas en Avenida Dr. José María Ramos Mejía 1302, Planta Baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 10.30 a 14 horas.

Línea Gral. Belgrano

Licitación Pública E. C. 54|81. — Descripción: Arrabio hematite en lingotes. — Apertura: día: 23|3|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 40.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento - Sección Licitaciones — Oficina apertura de propuestas — Local Nº 9 de Av. de los Inmigrantes 1950, Planta Baja, en el horario de 11 17.

Línea D. F. Sarmiento

Licitación Pública M: Nº 81|44, C. S. — Descripción: Aceros al carbono en chapas acanaladas. — Apertura: día: 31|3|81; hora: 14; Valor del pliego: pesos 15.000.

Licitación Pública M: 81|45, C.C. — — Descripción: Aceros al carbono en chapas gruesas. — Apertura: día: 31|3|81; hora: 15; Valor del pliego: $ 18.000.

Licitación M. 81|46 C.C. — Descripción: Aceros al carbono en chapas. — Apertura: día 31|3|81; hora 16; Valor del pliego: $ 15.000.

Licitación Pública O. 81|4. — Descripción: Corte de vegetación, limpieza, recolección de basuras, etc.,en zonas de vía y playas de secciones urbanas. — Apertura: día: 3|4|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 400.000.

Licitación Pública O. 81|5. — Descripción: Estación General Pico - Nuevo consultorio de línea y ampliación central telefónica. — Apertura: día: 10|4|81; hora: 14; Valor del pliego: $ 500.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestra y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Planta Baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

Línea Gral. San Martín

Licitación Pública Nº 1016|81. — Descripción: Playa Palmira — Línea San Martín — Sistematización de playas a [illegible] provisión de jornales para la reparación de vías y aparatos de [illegible], Presupuesto Oficial: pesos [illegible] — Apertura: día 20|3|81; hora: 15; Valor del pliego: $ 75.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento (División Compras), Alianza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes en horario de 13 a 18 o en la Provincia de Mendoza, Almacén General, calle Suipacha 48.

Licitación Pública Nº 1018|81. — Descripción: Servicio de ómnibus para el traslado de personal ferroviario entre estaciones Justo Daract y Avanzada (Provincia San Luis) y viceversa. Presupuesto Oficial: $ 216.000.000. — Apertura: día: 30|3|81; hora: 14.30.— Valor del pliego: $ 30.000.

Consulta y venta de pliegos: Buenos Aires: Depto Aprovisionamiento (Div. Compras), Alianza, Estación Santos Lugares de lunes a viernes en horario de 13 a 18 — En San Luis: Almacén local Depósito Tracción Villa Mercedes — En Mendoza: Almacén Gral. Mendoza, calle Suipacha 48

Licitación Pública Nº 1020|81. — Descripción: Servicios de desratización desinfección y desinsectización en los sectores comprendidos entre las avenida Gral. Paz a Km. 57 de la línea principal y área de Junín. Presupuesto Oficial: $ 371.233.461 — Apertura: día: 23|3|81; hora: 14.30; Valor del pliego: pesos 49.000.

Consulta y venta de pliegos: Buenos Aires: Depto: Aprovisionamiento (Div. Compras), Alianza — Santos Lugares, de lunes a viernes en horario de 13 a 18 — En Junín Provincia de Buenos Aires): calle Primera Junta Nº 469, en horario de 8 a 13.

Línea Gral. Mitre

Licitación Pública Nº 3984|81. — Descripción: Repuestos para vagones: Compuerta metálica — Placa intermedia, etc. Presupuesto Oficial: $ 235.000.000. — Apertura: día: 30|3|81; hora: 15; Valor del pliego: $ 45.000.

Licitación Pública Nº 3985|81. — Descripción: Repuestos para coches eléctricos ingleses: Zapata Unica — Presupuesto Oficial: $ 2.500.000.000. — Apertura: día 31|3|81; hora: 13; Valor del pliego $ 250.000.

Licitación Nº 3986|81. — Descripción: Repuestos para coches motores Fiat: Tubo protector Radiador — Presupuesto Oficial: $ 600.000.000. — Apertura: día: 31|3|81; hora 15; Valor del Pliego: pesos 70.000.

Importante modificación

Licitación Pública Nº 3980|81 — Construcción y Recalce de Pilares puente Río Sali — Presupuesto Oficial: pesos 850.000.000. Apertura: 20|3|81 — 15 hs. Valor del pliego: $ 100.000. Comunícase que se ha modificado el prepuesto oficial de la obra a $ 1.500.000.000 y el valor del pliego: a $ 160.000.

Consulta y venta de pliegos En Avda. Dr J. M. Ramos Mejía 1358, 3º piso, Oficina 359, Capital o en Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 12.30 a 17.30, en Rosario de 8.30 a 12.30 horas.

e. 9|3 Nº 1.562 v. 11|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.636-LP-81.
LICITACION PUBLICA

Servicio de reparación y limpieza del edificio Estación Elevadora Ingeniero Paitovi. — Apertura: 24-3-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|3 Nº 1.468 v. 16|3|81

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expte.: 2.637-LP-81.
LICITACION PUBLICA

Remoción y colocación de vidrios en el edificio Ing. Paitovi. — Apertura: 25-3-81, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Pliegos: en dicho lugar.

e. 5|3 Nº 1.469 v. 16|3|81

Secretaría de Intereses Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 1480-DGA hasta el día 30 de marzo de 1981 a las 15 horas para: Adquisición de 671 bolsas de 25 kgs. cada una, de alimento balanceado para peces marca "Cargill" truchas, en envase de primer uso.

Consultas, retiro de pliegos y acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración. Avenida Pte. Julio A. Roca 738 — 3º Piso — Buenos Aires.

Pliego: $ 20.000.— Pago del mismo en Habilitación, 3º Piso de dicho edificio de 13 a 17 horas.

e. 9|3 Nº 1.523 v. 10|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 19|81

Para la construcción del acceso y ampliación de instalaciones de las oficinas de la Administración Puerto Mar del Plata

REGIMEN NACIONAL DEL TRABAJO AGRARIO

Nuevo Instrumento Legal

• SEPARATA Nº 195

Texto Completo de la Ley Nº 22.248

Solicítela en:

Suipacha 767
de 12.45 a 17 hs.
y
Diag. Norte 1172
de 8 a 12 hs.

PRECIO: $ 6.000.—

Impreso por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación

Apertura: 6-4-81 a las 15 horas.
En la Sala de Apertura (Primer Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42 — Buenos Aires.
Pliegos:
En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Mar del Plata, Avenida "A" y calle "F" Dársena de Pescadores — Puerto de Mar del Plata, en días hábiles dentro del horario de 7 a 14 horas.
Valor del pliego: $ 175.000.
e.4|3 Nº 1.427 v.17|3|81

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 15|81.
Para la construcción de una subestación transformadora, cabina de medición y maniobras de energía, tendido de línea de M.T. y B.T. e instalación de tomas de muelle en Puerto Barranqueras (Sección 2da.).
Apertura: 2|4|81 — 15 horas.
En la Sala de Aperturas (1er. SubSuelo) del Departamento Abastecimiento, sita en la Avenida Julio A. Roca 734|42 — Buenos Aires.
Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Paraná Superior, Puerto Corrientes (Corrientes) en días hábiles dentro del horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas.
Valor del Pliego: $ 240.000,00.
Presupuesto Oficial Estimado: Pesos 949.100.000,00.
e. 18|2 Nº 1.049 v. 10|3|81

Subsecretaría de Marina Mercante

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS

E.L.M.A. S.A.
Licitación Pública Nº 2|81.
E.L.M.A. S.A. llama a Licitación Pública Nº 2|81, para la contratación de los seguros de Incendio Edificios y Contenidos, sobre bienes de su propiedad, en un todo de acuerdo a las especificaciones del respectivo pliego de bases y condiciones.
Acto Apertura Sobres: 19 de marzo de 1981, a las 15.00 horas.
Informe y Venta de Pliegos: Departamento Abastecimiento — División Compras — Edificio Maipú — Avenida de los Inmigrantes y Avenida Presidente Ramón S. Castillo zona de Puerto Nuevo, todos los días hábiles de 09.30 a 16.00 horas.
Valor del pliego: $ 500.000.
e. 5|3 Nº 1.489 v. 11|3|81

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTR. NAVALES Y LOGISTICA
Llámase a Licitación Pública Nº 5922 hasta el día 18 de marzo de 1981 a las 15 horas para la provisión y montaje de baterías de estanterías metálicas modulares, desarmables y registrables, conectadas entre sí (155 módulos).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Departamento Construcciones Navales y Logística — Equipo Abastecimiento — Avenida España 2221 — Piso 1º Buenos Aires.
Pliego: $ 8.000.— Pago del mismo en Habilitación planta baja del mismo edificio, de 12.30 a 18.30 horas.
e. 9|3 Nº 1.528 v. 10|3|81

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION NACIONAL DE RADIODIFUSION
Llámase a Licitación Pública Nº 1 DNR|81, hasta el día 8 de mayo de 1981 a las 13 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" la provisión, instalación, ajuste y puesta en funcionamiento de sistemas radioeléctricos para transmisión y|o generación de programas de radiodifusión en ondas medias y métricas, obras civiles y electromecánicas en las Estaciones de San Martín de los Andes (Provincia del Neuquén), Ingeniero Jacobacci (Provincia de Río Negro), Comodoro Rivadavia (Provincia del Chubut), Las Lomitas (Provincia de Formosa) y Tartagal (Provincia de Salta).
En la fecha y hora indicadas se recibirán propuestas firmadas en sobres cerrados, en la Dirección Nacional de Radiodifusión (SC), sita en la Avda. Corrientes 132, 4º piso local 11, Correo Central, Capital Federal, efectuándose la apertura en el mismo local a la hora precitada.
Para adquirir [illegible] tas concurrir al Sector Técnico Administrativo, local 11, 4º piso, Correo Central, Capital Federal, dentro del horario de 12 a 16 horas.
Presupuesto oficial ...... $ 8.599.017.096
Importe de garantía ...... „ 85.990.470
Valor del pliego .... „ 2.500.000
e. 2|3 Nº 1.332 v. 20|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 42-P|81.
Apertura: 26|3|81 — Hora: 9.
Adquisición de baldes, Barrenas, cinta métrica, cortafríos, etc.
Pliego: $ 60.000.
Inf. Avenida La Plata 1540 — 3º Piso Capital de 8.30 a 14.30 horas.
e. 23 Nº 1.625 v. 17|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 44-P|81
Apertura: 23 de abril de 1981
Hora 9
Construcción del Edificio "Rocha V", a erigirse en el terreno sito en la calle Nº 47 y frentes números 678|80 de la Ciudad de La Plata - Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto oficial:
$ 10.965.517.241.
Valor del pliego:
$ 1.500.000.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Informes: Avenida La Plata Nº 1540 — Piso 3º, Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Los pliegos también se podrán retirar en: La Plata, Calle 47 Nº 682, Provincia de Buenos Aires.
e.4|3 Nº 1.421 v.12|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Nº 40-P|81.
Apertura: 23|3|81.
Hora: 11.
Pliego: $ 500.000.
Adq. Cajas de distribución terminales y Bloque de terminales.
Inf. y|o vta de Pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Cap Fed. Horario: 8.30 a 14.30 hs.
e. 2|3 Nº 1.380 v. 10|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 43-P|81.
Apertura: 14 de abril de 1981. — Hora: 9.
Provisión e Instalación de convertidores estáticos en las Centrales "San Salvador de Jujuy" Provincia de Jujuy — "La Falda" — Provincia de Córdoba — "Reconquista" Provincia de Santa Fe — "Bahía Blanca" — Provincia de Buenos Aires y "Resistencia" — Provincia del Chaco.
Presupuesto Oficial: $ 847.200.000.
Valor del Pliego: $ 100.000.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º — Capital Federal.
Horario: 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también se podrán retirar en: Córdoba: Avenida General Paz 36 y Rosario de Santa Fe 275 — Piso 8º — Provincia de Córdoba — San Salvador de Jujuy: Senador Pérez 141 — Provincia de Jujuy — Santa Fe; Mendoza 2430 — Piso 1º Provincia de Santa Fe — Bahía Blanca; Sarmiento 159 — Provincia de Buenos Aires y Resistencia: J. B. Justo 214 — Provincia del Chaco.
e. 9|3 Nº 1.511 v. 17|3|81

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 48-P|81.
Apertura: 25|3|81. — Hora: 15.
Por la Contratación de Micros a ser utilizados por Obra Social para la Colonia Infantil de Invierno.
Pliego: Sin Cargo.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — 3º piso Capital de 8,30 a 1430 horas.
e. 9|3 Nº 1.524 v. 17|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 6, DIA-81, para el día 25 de marzo de 1981 a las 16 horas, para contratar los trabajos de mantenimiento de la línea automática de clasificación de correspondencia simple del Centro Postal Metropolitano Nº 1 [illegible] máquinas faceadoras y tableros de alimentación del sistema, dependencia ubicada en el Palacio Central de la ENCOTEL, Sarmiento 151, Capital Federal.
Las ofertas se reciben en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: $ 3.000.000.000
Importe de garantía: $ [illegible]
Valor del pliego: $ 1.[illegible]
e. 27|2 Nº 1.298 v.19|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 110 DIA-80, para el día 1º de abril de 1981 a las 15 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de Macachín (Provincia de La Pampa).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa) o en la oficina Macachín (Dto. 25).
Presupuesto oficial: $ 600.000.000.
Importe de garantía: $ 6.000.000.
Valor del pliego: $ 242.000.
e.27|2 Nº 1.300 v.12|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 111 DIA-80, para el día 1º de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio postal de la ENCOTEL en la localidad de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires).
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en la Cabecera del Distrito 2º (La Plata), Distrito 4º (Pergamino) o en la oficina San Nicolás (Dto. 4º).
Presupuesto oficial: $ 2.232.684.000.
Importe de garantía: $ 22.326.480.
Valor del pliego: $ 896.000.
e.27|2 Nº 1.303 v.19|3|81

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Llámase a Licitación Pública Nº 113 DIA-80, para el día 15 de abril de 1981 a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de provisión, instalación, ajustes y puesta en funcionamiento de un sistema de separador de formatos —faceador— obliteradora, con un subsistema automático de alimentación mecanizado en la Sección Clasificación Automático de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, piso 3º, Capital Federal.
Las ofertas se recibirán en la Sección Pliegos y Contratos dependiente de la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura, sita en la calle Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal hasta la fecha y hora indicadas, donde se realizará la apertura. Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección dentro del horario de 12 a 16.
Presupuesto oficial: Pesos 1.162.344.000.
Importe de Garantía: Pesos 11.623.440.
Valor del Pliego: Pesos 465.000.
e. 9|3 Nº 1.536 v. 27|3|81

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 05|81 para la construcción de talud, bases y estructuras (1ª etapa) del Gimnasio Cubierto en el Campus Universitario de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la que será atendida con fondos subsidiados por el Ministerio de Bienestar Social, Subsecretaría de Acción Social.
Pliego de bases y condiciones y consultas: Depto. Compras y Suministros, Gral Pinto 399, Tandil, Pcia. de Bs. As. T.E. 2-2410 en el horario de 13 a 19.
Presupuesto oficial: $ 248.665.000,00.
Valor del pliego: $ 150.000.00.
Apertura de ofertas: 31 de marzo de 1981 a las 10 horas en el Depto. Compras y Suministros.
$ 700.000.— e. 9|3 Nº 49.765 v. 13|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 17.000|80
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos "Adecuación playa de estacionamiento Paraguay y Azcuénaga Capital Federal" Presupuesto Oficial $ 450.000.000. Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064. Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado". Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones Reconquista 694 P.B. Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas. Valor de cada pliego $ 300.000. Apertura en antedicha dirección el día 16 de marzo de 1981 a las 11 horas.
e. 9|3 Nº 1.526 v. 13|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE AGRONOMIA
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 134.094|80
Llámase a Licitación Pública Nº 1, para el día 30 de marzo de 1981, a las 11 horas para otorgar permiso de uso precario de un predio para la construcción de un kiosco para proveer prestación de servicios de Cafetería en esta Facultad.
La apertura de las ofertas se realizará en el Departamento de Contrataciones de esta Facultad, Avenida San Martín 4453, Capital Federal, (Pabellón Central) Planta Baja, donde también podrán adquirirse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Valor del pliego: $ 50.000 (pesos cincuenta mil).
e.4|3 Nº 1.439 v.13|3|81

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expte.: Nº 19.915|81.
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Adecuación del edificio de Marcelo T. de Alvear 2230, Capital — IIa. Etapa — Facultad de Filosofía y Letras.
Presupuesto Oficial: $ 2.755.000.000.
Garantía según Ley de Obras Públicas 13.064.
Sistema de Ejecución: Ajuste Alzado.
Consulta y venta de pliegos en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B. Capital de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
Valor de cada pliego: $ 1.000.000.
Apertura en la Antedicha Dirección el día 3 de abril de 1981 a las 11 horas.
e. 5|3 Nº 1.466 v. 25|3|81

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 1|81, para la concesión del servicio de la Cafetería-Comedor de esta Facultad.
Pliegos: Sin cargo, podrán ser retirados en la Dirección Económico Financiera — Compras, calle 6 entre 47 y 48 (entrepiso) de la ciudad de La Plata, en el horario de 7 a 13 hs.
Presentación de propuestas: En la Dirección Económico Financiera — Compras, en el horario de 7 a 13 hs.
Fecha de apertura: 31 de marzo de 1981 a las 10 horas.
Lugar de apertura: Dirección Económico Financiera — Compras.
e. 9|3 Nº 1.561 v. 10|3|81

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

CENTRO NACIONAL DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expte.. Nº 1-2020-2093080012|81-0.
Llámase a Licitación Pública Nº 003|81, para el día 18 del mes de marzo de 1981 a las 14.00 horas, para proveer las necesidades que a continuación se detallan un equipo para electrofisiología completo, un transductor de tensiones con output, una sierra completa para esternon, autosuturas para pulmón con cabezal y provisión de cartuchos, autosuturas para aponeurosis con provisión de cartuchos autosuturas para ligadura de vasos sanguíneos, un broncofibroscopio, un electrocardiógrafo un espirómetro con provisión de hojas de papel milimetrado, un equipo computerizado para examen de la función pulmonar un aparato de rayos X con intensificador de imagen y circuito cerrado de TV para radioscopías y radiografías en todo los planos, con destino al Centro Nacional de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la calle Dr. Enrique Finochietto Nº 849 — Capital debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 2|3 Nº 1.363 v. 11|3|81

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL

Expediente Nº 1-2020-2094000694|80-2

Llámase a Licitación Pública Nº 4|81, para el día 19 de marzo de 1981, a las once (11) horas, con el objeto de contratar la adquisición de un Equipo de Video Cassete, con destino a esta Dirección Nacional de Salud Mental. La apertura de las ofertas tendrá lugar en esta Dirección Nacional de Salud Mental, División Compras y Suministros, calle Barracas 480, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 9 a 14 horas. — El Jefe Departamento Administración.

e. 9|3 Nº 1.515 v. 10|3|81

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA DR. CARLOS G. MALBRAN

Expte. Nº 1-2020-2095000168|81-3

Llámase a Licitación Pública Nº 6|81, para el día 19 del mes de marzo del año 1981 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital; debiendo dirigirse pa·· el retiro de pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Racks Rodantes.

e. 9|3 Nº 1.513 v. 10|3|81

HOSPITAL COLONIA NACIONAL ALBORADA

Bell Ville (Córdoba)

Expte. Nº 1-2020-4109000161|81-7

Llámase a licitación pública Nº 1|81, para el día 18 del mes de marzo de 1981, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan. Alimentos en general, víveres frescos, víveres secos, carnes y derivados, pescado, productos de granja y forrajes. Necesidades para el 2º trimestre del año 1981. Con destino a Hospital Colonia Nacional "Alborada" en Bell Ville (Córdoba).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros del Hospital Colonia Nacional "Alborada", Dr. Pearson s|n., Bell Ville, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.

e. 9|3 Nº 1.512 v. 10|3|81

HOSPITAL COLONIA NACIONAL "SANTA MARIA"

Expediente Nº 1-2020-4110000039|81-1

Llámase a licitación Pública Nº 2|81, para el día diecisiete del mes de marzo de 1981, a las doce (12), para contratar la adquisición de: Víveres secos y productos envasados, pan, productos lácteos y derivados de granja, fiambres, frutas y verduras, carnes y derivados, papel para armar cigarrillos, etc., para atender las necesidades del servicio durante el período comprendido entre el 1|5|81 hasta el 31|7|81 con destino a Hospital Colonia Nacional "Santa María" — Sta. María — Punilla — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones del Organismo Licitante debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio, de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 horas.

c. 27|2 Nº 1.304 v. 10|3|81

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00263631-60

Se llama a licitación pública Nº 53|81 para el día 17 de marzo de 1981 a las 18 horas para obtener el arrendamiento de un inmueble en la ciudad de Avellaneda — Pcia. de Buenos Aires, con una superficie de 300 a 500 metros cuadrados cubiertos.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en Bmé Mitre 1340 piso 5º Capital Federal donde puede concurrirse para el retiro del pliego bases e informes.

c. 9|3 Nº 1.509 v. 10|3|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expediente Nº 783-00101568-03

Llámase a licitación pública Nº 54|81, para el día 17 de marzo de 1981 a las 16.00 horas, para lograr la provisión de boletas para el convenio de corresponsabilidad de productores agropecuarios y forestales.

El acto licitario de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, sito en Bartolomé Mitre 1340 piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes

e. 9|3 Nº 1.534 v. 10|3|81

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL

Expte.: Nº 783-00090167-08.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|81, para el día 2 de abril de 1981, a las 16.00 horas, tendiente a lograr la adquisición de artículos de escritorio.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros — sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 — Piso 5º — Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro de pliego de bases e informes.

e. 6|3 Nº 1.501 v. 17|3|81

CONGRESO DE LA NACION

IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACION

Expediente Nº 1.174

Licitación Pública Nº 130

Llámase a Licitación Pública para la provisión de fotograbados que requiera la Imprenta del Congreso de la Nación, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

Citocromías: Desde la emisión de la respectiva Orden de Compra hasta alcanzar la suma de $ 30.000.000 (Treinta millones de pesos).

Pluma: Desde la emisión de la respectiva Orden de Compra hasta alcanzar la suma de $ 20.000.000 (veinte millones de pesos).

Pluma: Desde la emisión de la respectiva Orden de Compra hasta alcanzar la suma de $ 30.000.000 (treinta millones de pesos).

Pliego de condiciones: Retirar en la Subdirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal en el horario de 14 a 18 horas.

Apertura: El día 17 de marzo de 1981 a las 16 horas en la Subdirección de Administración precedentemente citada.

c. 9|3 Nº 1.557 v. 10|3|81

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de formularios varios para Stock.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a ·· posición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 50.000.

Fecha de apertura el día 12 ·· marzo de 1981, a las 11 horas.

c. 9|3 Nº 1.516 v. 10|3|81

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pú··lica Nº 16|81 para contratar la obra "··· o Bomberos, Comisaría y Helipuerto. Conjunto Urbano General Savio".

Presupuesto Oficial: ·, 11.417.193.548.

Garantía de oferta: 1 % del Presupuesto Oficial.

Plazo de Ejecución: 550 días laborales.

Valor del pliego: $ 1.000.000.

Apertura de ofertas: 9 de abril de 1981 a las 10 horas.

El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Contrataciones y Suministros, Carlos Pellegrini 291, piso 7º, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas y adquirido de 8 a 12 horas.

La presente obra es financiada con recursos provenientes de la Policía Federal Argentina.

e. 19|2 Nº 1.072 v. 11|3|81

PROVINCIAS

BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales ha dispuesto la venta mediante subasta pública, por intermedio del Banco Municipal de La Plata de diversos elementos de su propiedad que se encuentran en condiciones de rezago. Los materiales serán exhibidos de lunes a viernes en horario de 8 a 12 horas, en dependencias ubicadas en: Planta Almacenaje Tucumán (Tucumán); Distrito Geofísico Norte de San Pedro (Jujuy); Estación de Bombeo Nº 4, Metán, Destilería. Campo Durán; Planta Almacenaje Chachapoyas y Almacenes General Mosconi (Salta). Los pliegos de bases y condiciones e informes pueden solicitarse en los lugares de exhibición; en la Divisional Córdoba: Independencia y Caseros, Córdoba; en la Divisional Rosario: Gral. Urquiza 1302|18, Rosario; en la Divisional ·endoza: Avda. San Martín 650, Mendoza; en la Divisional ··hía Blanca: Estomba 27, Bahía Blanca; en Abastecimientos: Ramón S. Castillo y 9 bis, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata: Diagonal 74 esquina 48, 1er. piso, La Plata, en h·· ario de 8 a 14 horas. El remate se ··alizará el día 18 de marzo · 1981, a las 8.30 horas, en el Cine Y.P.·. de Vespucio, Salta. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo Vendedor el que será dado al finalizar el acto del remate.

c.9|3 Nº 1.527 v. 10|3|81

LICITACIONES VARIAS

ANTERIORES

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

(En liquidación)

La Corporación Argentina de Productores de Carnes (en liquidac··n) llama a licitación nacional e internacional Sin base para la venta de ate·tes, marcas, diseños y lemas difundidos y acreditados en plaza y en el extran··o.

Abierta a todo ofer··te, sea persona de existencia física o ideal, rad··da en el país o en el extranjero.

Los pliegos se ponen en venta el 27 de febrero y las ofertas so·· ciben el día 20 de marzo de 1981.

Informes y venta de ··liegos en Avda. Córdoba 883, 3º piso, Cap. Fe··. Valor del pliego: $ 100.000.

La venta esta sujeta a la aprobación de la Secretaría de Esta·· de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 520.000.— e. 25|2 Nº 48.576 v. 10|3|81

CORPORACION ARGENTINA DE PRODUCTORES DE CARNES

(En liquidación)

CAP (en liquidación) llama a Licitación Nacional e Internacional para la venta sin base del frigorífico CAP-Río Grande ubicado en la Isla Grande de Tierra del Fuego.

Facilidades de pago hasta 5 años, teniendo las sociedades integradas por productores ganaderos prerrogativas y facilidades especiales establecidas en el Decreto Nº 3.248|79.

Apertura de sobres: el 12 de marzo de 1981.

Los pliegos se venden en Córdoba 883, 9º piso, Capital Federal, o en la Planta y su valor es de $ 1.000.000.

La venta está sujeta a la aprobación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

$ 480.000 c. 26|2 Nº 48.808 v. 11|3|81

ASOCIACION COOPERADORA COLEGIO NACIONAL ESTEBAN ECHEVERRIA

La Cooperadora del Colegio Nacional Esteban Echeverría de Ramos Mejía, llama a Licitación Pública Nº 3 con el objeto de contratar: El amoblamiento escolar del edificio "Centro Integral de Enseñanza Media de Ramos Mejía Sur".

Precio del pliego: $ 150.000.

La venta del mismo se realizará en la sede de la cooperadora — Avenida de Mayo 262 — Ramos Mejía; de 19 a 21 horas hasta 48 horas antes de la apertura de la licitación.

La apertura de la licitación se realizará el día 16 de marzo de 1981 a las 20 horas, en dicha sede.

$ 160.000 c. 6|3 Nº 49.521 v. 11|3|81

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL

Asociación Cooperadora de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 17 Capital "Brig. Gral. Don Cornelio de Saavedra"

Licitación Pública Nº 1|81.

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Refección baño alumnos y aulas de planta baja", en el predio de la mencionada escuela, calle Lacarra 535, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 29.600.000.

Planos, pliegos de especificaciones técnicas, condiciones generales e informes en la mencionada escuela los días lunes y jueves de 14 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 300.000. Apertura: 10 de abril de 1981, a las 17 horas.

$ 156.000 c. 9|3 Nº 49.824 v. 11|3|81

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA - S.A.D.A.I.C.

Llama a Licitación Pública Nº 1|81 para la adquisición de medallas de oro 18 kts. con fecha de apertura el día 12-3-81, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se retiran en S.A.D.A.I.C., Dpto. de Compras, 4º piso, Lavalle 1547, Capital, en el horario de 13 a 17 horas.

$ 84.000 c. 9|3 Nº 49.771 v. 11|3|81

IMPUESTO DE SELLOS

Modificaciones: Ley Nº 22.364, publicada en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de enero de 1981

• SEPARATA Nº 204

Precio: $ 4.500

Texto Ordenado en 1981: Decreto Nº 276, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 20 de febrero de 1981

• SEPARATA Nº 207

Precio: $ 4.500

Solicítelas en:

Suipacha 767 de 12.45 a 17 hs.

y

Diagonal Norte 1172 de 8 a 12 hs.

Editadas por la Dirección Nacional del Registro Oficial de la Secretaría de Información Pública de la Presidencia de la Nación